	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	1 de 60
		Versión:	3

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO
BIOFIX CONSULTORÍA SAS BIC

ELABORÓ: Sandra Milena González Controller de Gestión	REVISÓ: Edna María Carolina Jarro Fajardo Dirección General	APROBÓ: Edna María Carolina Jarro Fajardo Dirección General
--	--	--




	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	2 de 60
		Versión:	3

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO	5
3. ALCANCE.....	5
4. DEFINICIONES	6
5. NORMATIVIDAD	10
Normas y estándares internacionales.....	10
Normas nacionales	10
6. PRINCIPIOS GENERALES	12
6.1 Prácticas o actos que respaldan la corrupción	13
7. VALORES CORPORATIVOS	14
7. RESPONSABILIDADES	16
7.1 Gobierno Corporativo.....	16
7.2 Nivel interno:	16
7.2.1 Asamblea de Accionistas.....	16
7.2.2 Comité de Ética	17
7.2.3 Dirección General – Representantes Legales.....	19
7.2.4 Oficial de Cumplimiento.....	20
7.2.5 Auditoría Interna al PTEE	21
7.2.6 Deberes generales de todos los empleados de BIOFIX CONSULTORÍA BIC.	21
7.3. Nivel Externo:.....	22
7.3.1 Revisoría Fiscal.....	22
7.3.2 Contrapartes.....	23
7.3.3 Auditorías Especializadas.....	23
8. POLÍTICAS	24
8.1 Políticas asociadas al Relacionamento con Comunidades	24
8.3 Asegurar la protección de datos personales.....	26
8.4 Política de Prohibición absoluta de actos de corrupción y soborno	26
8.5 Política de Compromiso decidido de los Altos Directivos	27
8.6 Políticas sobre pagos y dádivas	27
8.6.1 Política de donaciones caritativas y contribuciones a campañas o partidos políticos.....	28
8.6.2 Política de Regalos, viajes, viáticos o gastos de representación	29
8.6.3 Política de Pagos de facilitación	29
8.6.4 Política en relación con el manejo de efectivo y caja menor	29

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	3 de 60
		Versión:	3

8.6.5 Política de Reporte.....	30
8.7 Política de Conflicto de Interés.....	30
8.8 Política de Control y Auditoría.....	30
8.9 Relaciones con el sector público.....	31
9. POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO PTEE.....	32
9.1. Identificación del Riesgo C/ST.....	33
9.1.1 Segmentación de los Factores de Riesgo.....	34
Criterios de Segmentación.....	35
9.1.2 Modelo de Perfilamiento y Segmentación.....	36
9.2 Medición o Evaluación.....	36
9.2.1 Probabilidad o Frecuencia:.....	36
9.2.2 Impacto:.....	37
9.2.3 Nivel de Riesgo:.....	38
9.2.4 Control:.....	39
9.2.5 Nivel de aceptación de Riesgo de C/ST LA/FT/FPADM:.....	42
9.2.6 Monitoreo.....	43
9.2.7 Tolerancia al Riesgo.....	44
10. POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES.....	45
10.1 PROCEDIMIENTO DEBIDA DILIGENCIA.....	45
10.1.2. Procedimiento Verificación en Listas Restrictivas.....	47
11. PROTECCIONES CONTRACTUALES.....	50
12. MECANISMOS DE DENUNCIA.....	51
13. MONITOREO POR PARTE DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	53
14. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN.....	54
15. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.....	56
16. DEBIDA DILIGENCIA EN PROCESOS DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL (FUSIONES, ADQUISICIONES, COMPRA DE ACTIVOS, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS, ACCIONES).....	57
17. CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.....	58
18. SANCIONES.....	59
19. DEBER DE RESERVA.....	59
20. ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN.....	59
21. VIGENCIA.....	59
22. CONTROL DE ACTUALIZACIONES.....	60

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	4 de 60
		Versión:	3


1. INTRODUCCIÓN

La filosofía empresarial de la BIOFIX CONSULTORÍA BIC. y su estrategia de crecimiento nos exige disponer de esquemas de gestión y Gobierno Corporativo de los más altos estándares; además de un cumplimiento absoluto del marco normativo tanto local como internacional.

Por esta razón, hemos adoptado dentro de nuestros principios y prácticas de negocio El Programa de Transparencia y Ética Empresarial en adelante PTEE, con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad de los negocios, buscando salvaguardar el capital reputacional de la Sociedad y contribuyendo e impactando positivamente a las comunidades donde operamos, así como a los demás grupos de interés.

El presente programa, y demás Códigos, manuales y procesos relacionados con el sistema de cumplimiento son lineamientos a partir de los cuales se gestionará el riesgo asociado al PTEE.

De esta manera, el presente documento constituye una herramienta que les permite a todos los empleados y grupos de interés actuar de manera diligente en la gestión de los riesgos de corrupción y soborno transnacional – C/ST.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	5 de 60
		Versión:	3

2. OBJETIVO

Definir los lineamientos y controles para la gestión del PTEE de BIOFIX CONSULTORIA BIC., previniendo situaciones de riesgo que puedan presentarse en las operaciones y así mitigar el riesgo de corrupción y soborno transnacional – C/ST.

Identificar, analizar y evaluar los riesgos asociados a Corrupción y Soborno Transnacional, para asegurar el tratamiento que blinde a la Sociedad de los riesgos generados en el desarrollo de los procesos estratégicos, operativos y de apoyo.


3. ALCANCE

Esta Política está dirigida a los Empleados, Directivos, Accionistas y Contratistas de BIOFIX CONSULTORIA BIC., debe aplicarse en el relacionamiento con todos los Grupos de Interés, especialmente en el desarrollo de transacciones comerciales o contractuales, con el fin de prevenir o evitar que la Sociedad se encuentre inmersa en actividades de corrupción y soborno transnacional – C/ST.

La Política PTEE establece los lineamientos generales que debe adoptar la Sociedad para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo C/ST.

A esta Política se incorporan las políticas, códigos, manuales y procesos y procedimientos de la sociedad que hacen parte de la estructura empresarial donde se definen y orienta el que hacer y las actuaciones de las Contrapartes de la Sociedad (Empleados, Directivos, Accionistas, Contratistas, Clientes) para el funcionamiento del PTEE y se establecen consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.

El PTEE aplica a todos y cada uno de los procesos de BIOFIX CONSULTORÍA BIC, que tengan relación directa e indirecta con transacciones nacionales e internacionales que se lleven a cabo, y debe ser observado y cumplido estrictamente por los administradores, empleados, asociados, compañías subordinadas, contratistas, contrapartes y demás terceros con los que BIOFIX CONSULTORÍA BIC. tenga relaciones comerciales o contractuales. En especial, pero sin limitarse a ellos, el PTEE debe ser observado y cumplido por quienes tienen contacto directo e indirecto con Servidores Públicos Extranjeros y Nacionales.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	6 de 60
		Versión:	3

No hay excepción al cumplimiento del PTEE. Ninguna razón de orden económico, empresarial o comercial será suficiente para justificar la infracción a las políticas y principios contenidos en el programa.

El PTEE será actualizado y complementado en la medida en que las necesidades de la entidad así lo indiquen, así mismo en que las actividades de la compañía así lo requieran.

4. DEFINICIONES

Para los fines del presente manual, los conceptos y términos que se utilicen con mayúscula inicial tendrán el significado que se otorga a continuación, sin importar si los mismos se utilizan en plural o singular.

Altos Directivos: Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la persona jurídica y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la persona jurídica, trátase de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas. Este término incluye a la Asamblea de Accionistas y los directivos en altos cargos gerenciales.


Asociados: Se refiere a aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas. Estos incluyen los socios y accionistas.

Auditoría de Cumplimiento: Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución de programa de ética empresarial

Canales receptores de denuncias: Medios habilitados por **BIOFIX CONSULTORÍA BIC.** para recibir denuncias. Se han habilitado los siguientes canales: la página web <https://www.biofix.co/> correo electrónico lineaetica@biofix.com.co

Comité de Ética: Se refiere a un comité conformado y con las funciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el presente Manual.

Conflicto de Interés: Se considera conflicto de interés cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses personales con los de la Compañía, en actividades personales, o en el trato con terceros ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	7 de 60
		Versión:	3

Contrapartes: Se refiere a cualquier persona natural o jurídica con la que una persona jurídica tenga una relación contractual o comercial de cualquier naturaleza. Este concepto incluye, entre otros, a los clientes, a los proveedores, a los Contratistas, a los empleados y a los Asociados.

Corrupción: Hacer referencia al mal uso de las facultades derivadas de una relación de autoridad o confianza para la obtención de una ventaja indebida, tanto en el sector público como en el privado.

Debida Diligencia: Alude, en el contexto de este manual, a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es identificar y evaluar los riesgos de soborno transnacional que pueden afectar a una persona jurídica, sus sociedades subordinadas y a los clientes y proveedores.

Empleado: Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una persona jurídica o a cualquiera de sus sociedades subordinadas, a cambio de una remuneración.

Entidad gubernamental: Para efectos de esta guía se entenderá como tal, a todos los organismos que comprenden el Gobierno Nacional, local o municipal, las empresas comerciales de propiedad del Estado

o controladas por el mismo, organismos y agencias internacionales como el Banco Mundial, Cruz Roja Internacional, partidos políticos, entre otros.


Factor de riesgos: Cualquier acontecimiento que aumenta la probabilidad de dañar los puntos más vulnerables de una organización.

Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza, los cuales no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes y servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.

Funcionario

Gubernamental/Público: Incluye cualquier persona que trabaje para una entidad gubernamental o que sea considerada como representante gubernamental de acuerdo con las normas legales vigentes del país de origen. También se considera como tal, los particulares que cumplan una función pública y las personas que obran en nombre y representación de un partido político. De igual forma, los empleados y funcionarios de empresas que son propiedad de un Estado o que están controladas por el mismo.

Grupo de interés o stakeholders: Palabra de origen anglosajón que, en el ámbito empresarial, significa

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	8 de 60
		Versión:	3

interesado o parte interesada. Hace referencia a todas las personas que participan en la cadena de funcionamiento de una organización: accionistas, directivos, proveedores, clientes, empleados, comunidades étnicas y afrocolombianas, entre otras.

Información Privilegiada: Es aquella información de carácter concreto, sujeta a reserva, o bien aquella que no ha sido aún dada a conocer al público, y existe deber para ello en un momento próximo.

Manual SAGRILAF: Se refiere al manual diseñado, aprobado e implementado al interior de **BIOFIX CONSULTORIA BIC. .**, para prevenir, gestionar y controlar los riesgos LA/FT/FPADM.

Manual: Se refiere al presente documento, que recoge el Programa de Ética Empresarial.

Oficial de Cumplimiento: Se refiere al empleado de la Sociedad encargado de administrar y supervisar el funcionamiento del Programa de Ética Empresarial y de las políticas Anti-soborno definidas en este Manual.

Pagos de facilitación: Pagos realizados a funcionarios gubernamentales con el fin de asegurar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio personal o de la empresa.

Parte interesada: Persona u organización que pueden o se

encuentran afectadas por decisiones o actividades conjuntas


Políticas de Cumplimiento: Son las políticas generales que adoptan los Altos Directivos de una persona jurídica para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el soborno transnacional y otras prácticas corruptas.

Principios: Tienen como finalidad la puesta en marcha de los Sistemas de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional. Programa de Ética Empresarial: Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento.

Programa de Ética Empresarial o Programa: Principios, políticas y procedimientos para prevenir el riesgo de Soborno Transnacional, en los términos de la Ley 1778 de 2016 y de la Resolución No. 100-006261 del 2 de octubre de 2020 y la Circular Externa No. 100-000003 del 26 de julio de 2016, Superintendencia de Sociedades.

Regalos: Un regalo incluye cualquier cosa de valor, transferida a otra persona voluntariamente, sin ningún tipo de compensación a cambio.

Servidor Público Extranjero: Se refiere, en los términos de la Ley 1778,

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	9 de 60
		Versión:	3

a toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional: Es el sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en la persona jurídica.

Soborno: Es el acto de ofrecer, prometer, solicitar o aceptar cualquier cosa de valor en dinero o en especie (atenciones, regalos, productos y servicios), con el fin corrupto de obtener o lograr un beneficio o ventaja

inapropiada a favor propio o de un tercero o de influir en un acto o decisión.


El soborno puede asumir una diversidad de formas como: coimas, extorsiones, pagos de facilitación, regalos, pagos de viajes, entretenimiento, patrocinios y contribuciones políticas.

Soborno Transnacional o Soborno:

Se refiere al acto por virtud del cual una persona jurídica, por medio de uno o varios (i) empleados, (ii) Contratistas, (iii) administradores, o (iv) Asociados, propios o de cualquier persona jurídica subordinada (i) de, (ii) ofrezca, o (iii) prometa, a un Servidor Público Extranjero, directa o indirectamente, (i) sumas de dinero, (ii) cualquier objeto de valor pecuniario u (iii) otro beneficio o utilidad, a cambio de que el Servidor Público Extranjero (i) realice, (ii) omita, (iii) o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o Transacción Internacional.

Transacción Internacional:

Se refiere, en los términos de la Resolución No. 100-006261 del 2 de octubre de 2020 de la Superintendencia de Sociedades, a los negocios de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	10 de 60
		Versión:	3

5. NORMATIVIDAD

Normas y estándares internacionales

En desarrollo de los esfuerzos significativos desplegados por Colombia para combatir la Corrupción, se ha adoptado un marco legal internacional entre el que se incluye las siguientes convenciones y convenios:

✓ La Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. (OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico), 1997)

✓ La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos- OEA (OEA (Organización de Estados Americanos), 1996)


✓ La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC). (Naciones Unidas, 2004)

Algunos de los anteriores instrumentos promueven expresamente la adopción de programas de cumplimiento y códigos de conducta por parte de las empresas. Así, por ejemplo, la recomendación de la OCDE para combatir el cohecho extranjero, adoptada en 2009, insta a los países miembros que alienten a las empresas a desarrollar y adoptar controles internos adecuados, así como programas o medidas de ética y cumplimiento con el fin de evitar y detectar el cohecho de funcionarios públicos extranjeros.

Normas nacionales

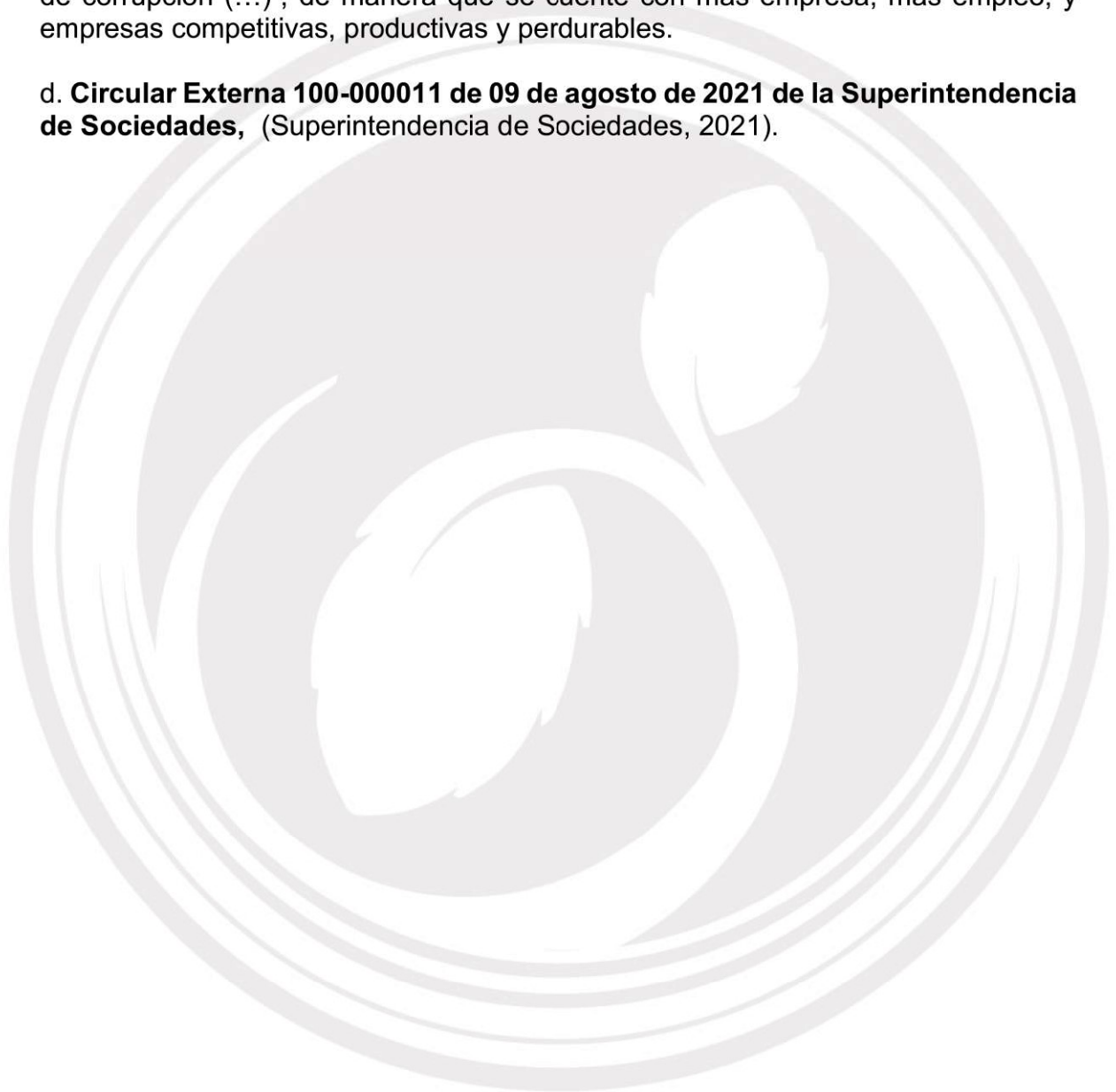
a. **El artículo 23 de la Ley 1778 de 2016**, (Congreso de la República, 2022), establece el deber en cabeza de la Superintendencia de Sociedades de promover en las sociedades sujetas a su vigilancia, la adopción de programas de transparencia y ética empresarial, de mecanismos internos anticorrupción, de mecanismos y normas internas de auditoría, promoción de la transparencia y mecanismos de prevención de las conductas de Soborno Transnacional.


b. **El numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995** (Congreso de la República, 1995), señala que la Superintendencia de Sociedades está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta por doscientos (200) SMMLV, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	11 de 60
		Versión:	3

c. **el numeral 28 del artículo 7 del Decreto 1736 de 2020**, (Congreso de la República, 2020) le corresponde a la Superintendencia de Sociedades, “instruir, en la forma que lo determine, a entidades sujetas a su supervisión sobre las medidas que deben adoptar para promover la transparencia y ética empresarial en sus prácticas de negocios para contar con mecanismos internos de prevención de actos de corrupción (...)”, de manera que se cuente con más empresa, más empleo, y empresas competitivas, productivas y perdurables.

d. **Circular Externa 100-000011 de 09 de agosto de 2021 de la Superintendencia de Sociedades**, (Superintendencia de Sociedades, 2021).



	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	12 de 60
		Versión:	3

6. PRINCIPIOS GENERALES


Nuestro programa tiene como objetivo fortalecer una cultura ética y transparente que, alineada con los valores institucionales, permita asegurar la sostenibilidad empresarial, generar relaciones de confianza con los grupos de interés y blindar a la Sociedad ante situaciones que puedan llegar a afectar el capital reputacional, así como la sostenibilidad jurídica y financiera.

Con la premisa que la integridad de BIOFIX CONSULTORIA BIC no es negociable, por ende, no tolera actos relacionados con corrupción o soborno de ningún tipo, así como prácticas ilegales, y vela porque cada uno de sus colaboradores cumplan con los más altos estándares éticos y de conducta en el desarrollo de las actividades operativas y comerciales del negocio.

El PTEE compila de manera integral todas las normas internas en materia de prevención y mitigación de los Riesgos de Corrupción y los Riesgos de Soborno Transnacional, así como los principios y valores éticos que la Sociedad considera apropiados, para llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta, siendo parte integral de este programa, el Código de Ética Anticorrupción y Transparencia y el Manual SAGRILIFT de BIOFIX CONSULTORÍA BIC.

Por tanto, los lineamientos generales para llevar a cabo el cumplimiento de dichos principios son:

- Ningún colaborador debe estar involucrado en casos de fraude, corrupción o soborno.
- Ningún Colaborador debe recibir, dar u ofrecer regalos, propinas o liberalidades que pudieran tener por objeto influir, de manera impropia, en la concesión de un beneficio propio, de un tercero o a favor de la Sociedad.
- Ningún tercero puede sobornar en nombre de BIOFIX CONSULTORIA BIC.
- BIOFIX CONSULTORÍA BIC. no se involucra en actividades con apariencia de irregularidad.
- La empresa conserva todos los libros y registros precisos de los gastos en que incurre.
- BIOFIX CONSULTORÍA BIC cumple con la normatividad local.


	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	13 de 60
		Versión:	3

6.1 Prácticas o actos que respaldan la corrupción

La corrupción además de abarcar delitos como el cohecho, la malversación y actos como obstrucción de la justicia, tráfico de influencias y el encubrimiento o el blanqueo del producto de la corrupción, y ofrecimiento de dinero a funcionarios públicos nacionales o extranjeros.

Es importante resaltar que cada uno de los siguientes actos, también están asociados al delito de corrupción:

- El soborno de funcionarios públicos nacionales;
- El soborno de funcionarios públicos extranjeros y funcionarios de organizaciones públicas internacionales;
- El soborno en el sector privado;
- La malversación en el sector privado;
- El tráfico de influencias;
- El abuso de funciones;
- El enriquecimiento ilícito;
- El blanqueo del producto del delito;
- El encubrimiento del producto del delito; y
- La obstrucción a la justicia.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	14 de 60
		Versión:	3

7. VALORES CORPORATIVOS

Todas las personas vinculadas a BIOFIX CONSULTORÍA BIC, deben actuar con honestidad, respeto, responsabilidad, compromiso, y lealtad. Los colaboradores mantendrán condiciones claras en sus operaciones, de tal forma que sea posible que los clientes conozcan claramente los productos y servicios que ofrece la compañía y las obligaciones recíprocas que se generan en toda operación.

A continuación, se definen los valores Corporativos:



Somos sostenibles: Desarrollamos prácticas que aportan al bienestar ambiental y social, buscando soluciones que generen valor y permanencia para la futuras generaciones, conservando los ecosistemas, las culturas y los territorios.



Somos respetuosos: Valoramos y respetamos los ecosistemas, su biodiversidad, los servicios derivados de la naturaleza, las comunidades, sus conocimientos, sus practicas tradicionales, su autonomía, al igual que a nuestros clientes y socios.



Somos equitativos: Promovemos la equidad en el desarrollo de nuestros proyectos, asegurando que todas las partes, incluyendo comunidades, socios, clientes y la naturaleza, sean tratados con justicia.




Somos Transparentes: Mantenemos una comunicación abierta, honesta y directa con nuestros clientes, socios, comunidades y sociedad en general que interactua con nosotros, generando y compartiendo información relevante, impactos y procesos que desarrollamos.




Somos responsables: Sabemos que nuestras acciones generan impactos en la sociedad y en la naturaleza, por lo que hacemos nuestro mayor esfuerzo para contribuir positivamente.

BIOFIX CONSULTORÍA BIC, así como sus empleados, conforman un equipo que trabaja por el país, por su gente y por su empresa; todos sus actos están regidos por los siguientes lineamientos éticos:

- Todos los administradores, directores y colaboradores que conozcan información sobre la actividad sospechosa de un cliente y/o proveedor el cual consideren que no debe existir relación alguna de negocios entre éste y la compañía, deberán informar de inmediato dicha situación a través de la Línea Ética (lineaetica@biofix.com.co).

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	15 de 60
		Versión:	3

- BIOFIX CONSULTORÍA BIC tiene el firme propósito de optimizar sus utilidades mediante la administración proactiva de todos los tipos de riesgo de LA/FT a que se haya expuesta en el desarrollo de las actividades y negocios constitutivos de su objeto social.
- Velar porque las políticas de control en materia de prevención del riesgo de Corrupción, Soborno Transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva adoptadas se cumplan y porque la cultura del autocontrol sea irradiada a lo largo de toda la organización.
- Todos los empleados, directivos, accionistas de BIOFIX CONSULTORIA BIC están obligados a comunicar al Oficial de Cumplimiento, Revisor Fiscal o Representante Legal cualquier debilidad en los controles o potencial falla del sistema de cumplimiento PTEE.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	16 de 60
		Versión:	3

7. RESPONSABILIDADES

7.1 Gobierno Corporativo

Como parte fundamental del compromiso de los directivos de la organización y alineados con las prácticas de gobierno corporativo, el Programa de Ética Empresarial debe ser aprobado por la Asamblea de Accionistas y posteriormente ser divulgado a los colaboradores, asociados y contratistas, para que en su actuar prevengan actos de soborno, corrupción y/o cualquier otra práctica corrupta.


A continuación, se describen los roles y funciones de cada uno de los actores vinculados al Gobierno Corporativo del Programa de Ética Empresarial, en adición y en complemento a cualquier otra función que se les haya asignado en cualquier otro manual o política de la organización:

7.2 Nivel interno:

7.2.1 Asamblea de Accionistas

Están obligados a cumplir al menos las obligaciones previstas en el presente Manual, entre las cuales se encuentran las siguientes, sin perjuicio de que algunas de las mismas correspondan también a otros órganos o colaboradores de la Organización:

- a) Asumir un compromiso dirigido a la prevención del Soborno Transnacional, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la organización pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- b) Establecer las Políticas de Cumplimiento y el Programa de Ética Empresarial a través de las instrucciones impartidas en el día a día de los negocios y supervisar las acciones dirigidas a la prevención efectiva del Soborno Transnacional y de otras prácticas corruptas.
- c) Actuar siempre con debida diligencia en cualquier asunto o decisión relacionada con actos de corrupción o con el Programa de Ética Empresarial.
- d) Promover una cultura de “cero tolerancia” con actos de corrupción al interior de la Organización.
- e) Demostrar liderazgo y compromiso con respecto al Programa de Ética Empresarial.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	17 de 60
		Versión:	3


- f) Aprobar el presente Manual y cualquier modificación o actualización que se realice.
- g) Liderar la estrategia de comunicación para garantizar la divulgación eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del Programa de Ética Empresarial incluyendo las consecuencias por incumplimiento de estos, a empleados, asociados, contratistas, comunidades y a la ciudadanía en general.
- h) Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el Programa de Ética Empresarial.
- i) Iniciar y ejecutar las acciones pertinentes contra los administradores, asociados, colaboradores que tengan funciones de dirección y administración en BIOFIX CONSULTORÍA BIC., cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programa de Ética Empresarial.
- j) Designar al Oficial de Cumplimiento.
- k) Hacer seguimiento y pronunciarse oportunamente sobre el perfil de riesgo relacionado con soborno, corrupción u otras prácticas corruptas.
- l) Pronunciarse en cada uno de los puntos de los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, dejando constancia en la respectiva acta.

7.2.2 Comité de Ética

El Comité tiene el objetivo de establecer las actividades requeridas para la recepción, gestión y respuesta sobre las denuncias recibidas a través de los canales dispuestos por **BIOFIX CONSULTORÍA BIC.** o recibidas de manera personal por alguno de los miembros del Comité de Ética.

El Comité está conformado por los siguientes miembros: Dirección General, Direcciones Líderes de Procesos, Líder del área de Comunicaciones, Líder del área de TIC's, Coordinadora de Talento Humano, Oficial de Cumplimiento, y Control Interno.

Control Interno liderará las investigaciones relacionadas con fraudes económicos, uso indebido de información, acuerdos no autorizados, y otras acciones que indiquen incumplimiento a los procedimientos y políticas organizacionales, así como el uso de poder para cualquier tipo de fraude. Esta información debe ser administrada por el área de Control Interno hasta tanto se tenga la evidencia para posterior revisión por parte del Comité de Ética.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	18 de 60
		Versión:	3

El Coordinador de Talento Humano liderará las investigaciones relacionadas con las denuncias sobre conflictos de interés, acoso, discriminación, estilo de liderazgo, incumplimiento al Código de Ética y establecidas en el reglamento interno. De esta información debe ser administrada por el área de Talento Humano hasta tanto se tenga la evidencia para posterior revisión por parte del Comité de Ética.


El Oficial de Cumplimiento, liderará las investigaciones relacionadas con las denuncias sobre prácticas relacionadas con prácticas de corrupción y soborno.

Esta información debe ser administrada por el Oficial de Cumplimiento hasta tanto se tenga la evidencia para posterior revisión por parte del Comité de Ética.

Todos los integrantes del Comité desarrollarán las investigaciones bajo la debida diligencia y eficiencia a efectos de presentar los resultados al Comité.

Las funciones del Comité son:

- a) Evaluar los casos reportados a través de la Línea Ética.
- b) Evaluar los resultados presentados por Control Interno, Talento Humano y el Oficial de Cumplimiento de acuerdo con los temas investigados.
- c) Solicitar ampliación de pruebas y documentos para complementar elementos o aspectos específicos de la investigación.
- d) .
- e) Presentar reportes de avance y resultados a la Gerencia General.
- f) Tomar decisiones respecto de la imposición de sanciones a los colaboradores vinculados en las investigaciones.
- g) Tomar decisiones respecto a la continuidad del vínculo laboral con los funcionarios investigados, cumpliendo con los procedimientos de Talento Humano para este tipo de procesos.
- h) En los eventos en los cuales la decisión no implique una desvinculación del colaborador, se tendrá que implementar un plan de acción respecto de los temas investigados, estableciendo compromisos claros y de seguimiento notificada la decisión al jefe inmediato y a la respectiva Gerencia /Dirección.
- i) Realizar el debido seguimiento al cumplimiento de las sanciones. En el evento en el cual no sean acatadas por quienes deben implementarlas, deberá poner en conocimiento de esta situación al Gerente General;

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	19 de 60
		Versión:	3

- j) En el evento en el cual la denuncia recaiga sobre alguno de los miembros del Comité de Ética, dicho órgano delegará un equipo investigador para que adelante las actividades y diligencias debidas para el desarrollo de la investigación, quienes serán los encargados de presentar los resultados al Comité.

Es importante mencionar que, si uno de los miembros del Comité de Ética es objeto de una denuncia, quedará automáticamente excluido de las reuniones que se desarrollen, y cumplirá sus funciones un miembro ad hoc; ello con el fin de evitar que existan conflictos de interés.


Los casos de conflicto de interés que se identifiquen y reporten, de acuerdo con su complejidad se revisarán al interior de este comité revisando incompatibilidades y eventos de riesgo que se puedan efectuar en la organización.

Por último, los casos relacionados y reportados en la línea ética se analizarán en dicho comité.

Es de anotar que este comité se realizará y se convocará en caso de que se presenten novedades, dejando como soporte acta y participación de estos dentro de los involucrados.

7.2.3 Dirección General – Representantes Legales


- a) Someter a aprobación de la Asamblea de Accionistas, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el presente Manual y el Programa de Ética Empresarial y sus respectivas actualizaciones.
- b) Asegurarse que todas las Políticas relacionadas con el Programa de Ética Empresarial de la Organización se cumplan y apliquen.
- c) Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo de soborno y corrupción, de los factores de riesgo y de los riesgos asociados a estos.
- d) Asegurarse que ninguna persona al interior de la Organización que realice reportes internos de buena fe o con fundamento en una creencia razonable sobre hechos que puedan considerarse como actos de corrupción, o actos que violen las Políticas de la Organización, sufra retaliación o discriminación alguna.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	20 de 60
		Versión:	3

- e) Proveer los recursos físicos, tecnológicos, de sistemas y humanos que requiere para que el Oficial de Cumplimiento pueda realizar sus labores y cumplir sus obligaciones de forma independiente y autónoma.
- f) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.
- g) Pronunciarse respecto de los informes de gestión presentados por el Oficial de Cumplimiento.

7.2.4 Oficial de Cumplimiento

- a) Liderar el diseño, estructuración y puesta en marcha del Programa de Ética Empresarial.
- b) Presentar informe anual a la Asamblea de Accionistas y Gerencia General.
- c) Supervisar funcionamiento y cumplimiento del Programa de Ética Empresarial a través de un programa propio de auditoría de cumplimiento.
- d) Liderar el proceso de articulación de las políticas Antisoborno establecidas en el Programa, con las demás políticas y procedimientos para la gestión y administración del riesgo por parte de la organización.
- e) Informar al Comité de Ética y la Dirección general de la empresa acerca de las infracciones que haya cometido cualquier empleado respecto del Programa de Ética Empresarial, para que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios conforme lo establezca el reglamento interno de trabajo de la Organización.
- f) Promover de manera periódica, los ajustes, actualizaciones y correctivos, al Programa.
- g) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación y entrenamiento a los empleados.
- h) Establecer un sistema de acompañamiento y orientación permanente a los empleados y accionistas respecto de la ejecución del Programa de Ética Empresarial.
- i) Evaluar los informes presentados por la Coordinación de Control Interno y los informes que presente el revisor fiscal, adoptando las medidas del caso frente a lo informado.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	21 de 60
		Versión:	3

- j) Dirigir el sistema para recibir denuncias de cualquier persona respecto de un caso de Soborno Transnacional o de cualquier otra práctica corrupta.
- k) Ordenar el inicio de procedimientos internos de investigación en la Organización, cuando tenga sospechas de que se ha cometido una infracción a la Ley 1778 o al Programa de Ética Empresarial.
- l) Cualquier otra que se establezca a lo largo del presente Manual.

7.2.5 Auditoría Interna al PTEE


- a) Realizar evaluaciones semestrales independientes sobre los componentes del Programa de Ética Empresarial incluyendo la evaluación de los riesgos asociados a soborno y corrupción.
- b) Adelantar auditorías de cumplimiento, sistemáticas, críticas y periódicas a la debida ejecución del Programa de Ética Empresarial.
- c) Informar formalmente a la Gerencia General, Asamblea de Accionistas, Comité de Ética y oficial de cumplimiento. las debilidades relacionadas con el cumplimiento del Código de Ética Empresarial y del Manual de Cumplimiento, identificadas durante la ejecución de las auditorías.

7.2.6 Deberes generales de todos los empleados de BIOFIX CONSULTORÍA BIC.

Dados los principios éticos que profesa la Sociedad, la política que rige sus operaciones y la filosofía en que se apoya, todos los negocios y actividades que realicen los empleados de esta en su nombre o por su cuenta, se harán con absoluta transparencia y seriedad.

El principal deber del empleado de la Organización es el de mantener un estricto compromiso con las políticas de transparencia, control y Antisoborno fijadas por BIOFIX CONSULTORÍA BIC, el cual se reflejará en el cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Conocer, aplicar y cumplir el presente Programa de Ética Empresarial y las disposiciones normativas en las que se fundamenta.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	22 de 60
		Versión:	3

- b) Anteponer la observancia de los principios y valores éticos al logro de las metas comerciales.
- c) Llevar a cabo sus actividades y desempeñar sus roles dentro de la Organización acorde con los planteamientos éticos, evitando cualquier conducta que esté en contra de ellos.
- d) Generar compromisos con la Organización en relación con la promoción de la cultura ética a través de la ejecución de sus actividades diarias.
- e) Asistir a las capacitaciones, sensibilizaciones o cualquier programa de capacitación en relación con el Programa de Ética Empresarial organizadas por BIOFIX CONSULTORÍA BIC., bien sean internas o externas y atender en todo momento los conceptos de buenas prácticas empresariales a través de los comportamientos éticos.
- f) Denunciar a través de la Línea Ética en caso de conocer comportamientos que impliquen fraude, corrupción, soborno o cualquier actividad que esté en contra de las buenas prácticas empresariales.

7.3. Nivel Externo:


7.3.1 Revisoría Fiscal

En relación con el Programa de Ética Empresarial implementado por BIOFIX CONSULTORIA BIC, la Revisoría Fiscal deberá:

- a) Verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre BIOFIX CONSULTORÍA BIC. y terceros, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos u otras conductas corruptas.
- b) Informar formalmente a la Gerencia General, Comité de Ética y Oficial de Cumplimiento, las debilidades identificadas durante la ejecución de sus actividades en relación con prácticas corruptas.

7.3.2 Contrapartes


Todas las Contrapartes de BIOFIX CONSULTORIA BIC, accionistas, socios, empleados, clientes, proveedores de bienes y servicios. estarán obligadas a cumplir este Manual, incluyendo las siguientes directrices:

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	23 de 60
		Versión:	3

- a) Asumir en todo momento una actitud transparente frente a las demás contrapartes.
- b) Mostrar un comportamiento ajustado a la ley en el desarrollo de sus labores.
- c) Rechazar y no fomentar acto de corrupción o soborno alguno frente a todas las contrapartes con las que interactúe.
- d) Tener un comportamiento ético y transparente en el manejo de los recursos humanos, financieros y tecnológicos de la Organización.
- e) Observar los principios, valores y normas de conducta establecidos por la Organización.
- f) Cumplir con la normativa interna establecida para la contratación y para la adquisición de bienes y servicios.
- g) No ocultar ninguna actividad relacionada con Actos de Corrupción.

7.3.3 Auditorías Especializadas

Luego de rendidos los informes respectivos y adelantadas las investigaciones por parte de los entes pertinentes de control de BIOFIX CONSULTORÍA BIC, cuando la el Nivel Directivo y/o Asamblea de Accionistas considere que persisten dudas sobre determinadas actuaciones que hubieren sido objeto de dichos informes e investigaciones o quiera reforzar o actualizar las metodologías especiales para la prevención de actos de soborno y corrupción, podrá solicitar a la Gerencia la realización de auditorías especializadas.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	24 de 60
		Versión:	3

8. POLÍTICAS

Toda persona vinculada a BIOFIX CONSULTORÍA BIC., por cualquier medio es corresponsable de la adecuada y correcta aplicación de las Políticas enunciadas en este documento, y de manera especial cuentan con todo el respaldo de la Asamblea de Accionistas, para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.


8.1 Políticas asociadas al Relacionamiento con Comunidades

BIOFIX SAS, considera como parte sus procesos de relacionamientos con comunidad, promover y establecer relaciones de respeto de los derechos de las Comunidades, cumpliendo con la normatividad y las metodologías establecidas en cada una de las fases del desarrollo de los proyectos, lo anterior se realiza por medio de “POLÍTICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN APLICACIÓN DE SBN: Enfoque para mecanismos de monitoreo, reporte y verificación de las salvaguardas sociales y ambientales REDD+” y la “POLÍTICA DE COMUNICACIONES”.

De manera sucinta dichas políticas buscan un relacionamiento con comunidades de manera armónica basado en el respeto de los derechos humanos con un enfoque étnico diferencial, el respeto por los pensamientos, cosmogonías y creencias tradicionales, el respeto por las formas y modos de organización internas de las comunidades, así como buscar los canales de comunicación efectivos acordes con el contexto territorial. De esta forma se busca cumplir con los procesos asociados al cumplimiento las salvaguardas socio ambientales de proyectos de soluciones basadas en la naturaleza en lo referente a cumplimiento político normativo, transparencia, acceso a información rendición de cuentas, fortalecimiento de capacidades, respeto por el conocimiento tradicional, respeto por los derechos territoriales, incentivación de la participación incluyente, enfoque de género, entre otras que se pueden ver al detalle en las políticas en mención.

En este sentido, todos los colaboradores de BIOFIX BIC, durante las distintas etapas que considera el Proyecto, buscará el desarrollo y transmisión de un programa que evoque los siguientes principios rectores que a su vez se materializan en las actividades e indicadores de Salvaguardas promulgados en los documentos de política interna:

1. Respeto a la debida diligencia en materia de derechos humanos, con enfoque étnico como estándar global de conducta de la empresa en donde desarrolle proyectos.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	25 de 60
		Versión:	3


2. Respeto al cumplimiento de las políticas, leyes, normas, instrumentos de planificación local y territorial y estándares que estén en la jurisdicción del desarrollo de proyectos.
3. Promover la comunicación, respetar y cumplir los compromisos que queden establecidos en los respectivos espacios de construcción conjunta de conocimiento con las comunidades con un enfoque de investigación y acción participativa.
4. Promover el colaborar, es decir, el de trabajar de la mano de las comunidades, generar alianzas interinstitucionales y con las autoridades locales, entidades ambientales, generando espacios de participación y diálogo.

8.1.1 Lineamientos generales para el relacionamiento con las comunidades

Para lograr efectividad en el relacionamiento con las comunidades se debe tener en cuenta:

- Identificación y validación de los líderes, representantes legales y/o personales autorizados por las comunidades y legalmente constituidos, quienes requieren los servicios de la empresa.
- Establecer el diálogo abierto y concertación en el desarrollo de cada una de las actividades que va a impactar el proyecto.
- Implementar los canales de comunicación y resolución de conflictos establecidos para recepción de PQRS y para entregar comunicación en territorio con el fin de mantener una comunicación fluida entre la empresa y las comunidades.
- Fomentar en todos los empleados y contratistas que desarrollen actividades de interacción con las comunidades el cumplimiento de los valores institucionales y el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el desarrollo de los proyectos REDD+ y sus políticas asociadas.
- Mecanismos de comunicación y reporte para las comunidades: Medios utilizados para la divulgación de información de acuerdo a la política de comunicaciones: Página Web <https://www.biofix.co/>, Correos institucionales, enlaces de contacto, contacto telefónico, asambleas, talleres y/o reuniones virtuales o presenciales, comunicación escrita, a través de los correos electrónicos institucionales autorizados, entre otros que sean establecidos de acuerdo al diagnóstico de medios de comunicación en territorio.

Los lineamientos específicos deben ser considerados bajo los procesos, actividades, metas e indicadores establecidos para cada una de las salvaguardas en el marco de la política para el cumplimiento de la debida diligencia en materia de derechos humanos en aplicación de SBN.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	26 de 60
		Versión:	3

8.2 Atención de PQRSD

La empresa cuenta con un procedimiento de atención de PQRSD, cada proyecto informa desde los correos electrónicos autorizados formalmente para la recepción y envío de información.

Se mantiene registro de la recepción y atención oportuna de las peticiones de la comunidad radicadas a través del correo institucional correspondencia@biofix.com.co. De igual forma se cuenta con la página web <https://www.biofix.co/>, a través del enlace de PQRSD, y el correo de lineaetica@biofix.com.co para denuncias relacionadas con faltas a nuestras políticas de cumplimiento PTEE y SAGRILAFIT que asegura la confidencialidad. Se hace referencia al presente subproceso GAF-12 Recepción y Correspondencia responsable de la gestión y respuesta oportuna de **PQRSD**


8.3 Asegurar la protección de datos personales

Aplicamos los principios que rigen el tratamiento de datos personales, por ejemplo, el de acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad; los de finalidad y libertad, y demás que señala la ley. Su aplicación es esencial para salvaguardar los datos contra cualquier forma de daño, robo, pérdida, acceso o uso indebido o no autorizado. Los lineamientos específicos frente a la protección de nuestros datos se encuentran en los documentos que conforman el Programa de Protección de Datos Personales de BIOFIX CONSULTORÍA BIC. <https://biofix.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/>

8.4 Política de Prohibición absoluta de actos de corrupción y soborno

Para efectos de una adecuada prevención de los riesgos relacionados con actos de soborno y corrupción, BIOFIX CONSULTORIA BIC adopta a través del presente PTEE en el cual la organización expresa que no están permitidos los pagos a terceros nacionales o extranjeros de carácter público o privado (favores, canjes, pagos en dinero o especies) para obtener ventajas, influir en una decisión o acelerar trámites, aún en el evento en que la decisión represente un interés o derecho legítimo de la organización.

Así mismo, BIOFIX CONSULTORIA BIC y sus administradores, a través de la adopción y divulgación del Código de Ética Transparencia y Anticorrupción, el Manual de SAGRILAFIT y el Programa de Ética Empresarial y de la adecuada gestión de los riesgos asociados al fraude, soborno transnacional, corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo; declaran y expresan a todas sus contrapartes, que no toleran en ninguna circunstancia, ni admiten ningún tipo de

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	27 de 60
		Versión:	3

acto, operación o vínculo de negocios, que pueda estar asociado a cualquiera de estos riesgos.

La empresa prohíbe estas prácticas indebidas en todas las transacciones comerciales que realiza, ya sea directamente o a través de terceros, incluyendo específicamente vendedores, consultores, agentes, representantes, contratistas, proveedores y cualquier otro intermediario y contraparte con la que tenga relaciones contractuales o comerciales.

8.5 Política de Compromiso decidido de los Altos Directivos


La Asamblea de accionistas y el equipo de dirección deben demostrar un compromiso visible y activo con la implementación del Programa de la Empresa. Para el efecto, es política de BIOFIX CONSULTORÍA BIC que los Altos Directivos, colaboradores, se obliguen, de manera decidida, a prevenir actos de fraude, soborno y corrupción.

8.6 Políticas sobre pagos y dádivas

Es política de la organización que no se hagan ni permitan pagos o contribuciones que sean indebidos y que sean prohibidos en las respectivas jurisdicciones nacionales o extranjeras donde opera o pueda tener negocios la empresa.

Esta prohibición es clara y expresa, aunque los pagos indebidos se pretendan hacer en beneficio de la organización. A continuación, se incluyen algunos ejemplos de pagos que no se deben realizar, ya que violan la ley y no cumplen esta política y están en contravía de los valores de la organización:

- Un pago para evitar en forma inadecuada una multa o impuesto.
- Un pago para influir en forma corrupta sobre la decisión de un Servidor Público Extranjero de emitir un permiso o una licencia
- Un pago para asegurar en forma indebida una decisión favorable a la empresa por parte de un Servidor Público nacional o extranjero.
- Un pago para influir en forma indebida sobre la adjudicación de un contrato con un Estado extranjero.
- Un pago a un legislador del exterior, para apoyar una legislación preferencial.
- Un pago a un Servidor Público Extranjero para que no tome en cuenta las regulaciones o normas de seguridad del respectivo país, en beneficio de la Sociedad o de un tercero.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	28 de 60
		Versión:	3

Los pagos, obsequios u objetos de valor indebidos no siempre son evidentes. Pueden incluir:

- Entretenimiento excesivo o entretenimiento que no guarda relación con un propósito comercial legítimo.
- Obsequios, invitaciones o regalos lujosos, dispendiosos o excesivos.
- Viajes que no guardan relación con un propósito comercial legítimo.
- Préstamos personales.
- Comisiones o pagos indebidos.
- Comisiones u honorarios no explicados.
- Donaciones a beneficencia o contribuciones políticas con compromisos.
- Honorarios contingentes o condicionados al “éxito” de un trabajo o gestión.
- Pagos en efectivo para agilizar los servicios.
- Ofrecer empleo u otros beneficios a los parientes de Servidores Públicos Extranjeros.
- Todo aquello definido en el Código de Ética.

Una promesa o solicitud de pago por un servicio que exceda la comisión u honorario normal, acostumbrado o de mercado que se cobra por ese servicio es una señal de advertencia o un “banderín rojo” de que dicho pago podría violar la Política.


8.6.1 Política de donaciones caritativas y contribuciones a campañas o partidos políticos

La empresa reconoce la importancia de proteger y apoyar a los clientes vulnerables, asegurando que todas las actividades, incluidas las donaciones, se realicen de manera ética y con un profundo respeto por su dignidad y bienestar.

Se han establecido lineamientos en los procesos internos y los documentos de cumplimiento ético y procedimientos internos para gestionar solicitudes de donaciones cuando involucran a clientes vulnerables cuyo proceso de revisión y aprobación será realizado por parte de la Asamblea de Accionistas y/o Dirección General y con el visto de bueno de Proyectos y Financiera, de acuerdo con los parámetros legales y procedimiento interno para su gestión.

No obstante, lo anterior, en BIOFIX CONSULTORIA BIC sus empleados o intermediarios deben abstenerse de efectuar contribuciones a partidos políticos, candidatos y organizaciones políticas y personas dedicadas a la política, en nombre de la organización.

8.6.2 Política de Regalos, viajes, viáticos o gastos de representación

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	29 de 60
		Versión:	3

Los empleados y directores de BIOFIX CONSULTORÍA BIC deben evitar situaciones de conflicto de interés e inclusive situaciones de apariencia de conflicto, al dar o recibir beneficios, esparcimiento o viajes a terceros o de terceros que pudieran ser Interpretados como infracción de las leyes o que puedan afectar, o parecer que afectan, al profesional sobre la ecuación del trabajo pertinente para la organización o un tercero.

Se exceptúan los regalos o invitaciones institucionales o publicitarias que hagan parte del giro ordinario de los negocios, tales como lapiceros, libros, atenciones de negocios de costos moderados, entre otros. Deben definir qué tipo de regalos están permitidos dar y recibir y esto debe estar alineado con lo que BIOFIX CONSULTORÍA BIC registre en su código de ética.

En caso de que el monto de un regalo sea superior a Un (1) S.M.M.L.V., el funcionario deberá comunicarlo a La Línea Ética y el Comité de Ética decidirá si puede ser aceptado o si el mismo deberá ser devuelto a la persona que lo envió.

Los gastos de representación o viajes de trabajo de cualquier empleado deben llevarse a cabo en austeridad, sin gastos suntuarios o fuera de lo regular, con el fin de proyectar una Imagen acorde con nuestros valores corporativos.

Es importante señalar que de acuerdo con las necesidades de la empresa se realizan las autorizaciones para aprobar los viajes y se sigue con el procedimiento de gestión de viáticos y se realiza el estudio de los gastos de viaje a cargo del procedimiento de compras de a acuerdo al valor comercial.


8.6.3 Política de Pagos de facilitación

No se practican, dado que los pagos de facilitación están prohibidos bajo las leyes de lucha contra el soborno de la mayoría de los países. Los pagos de facilitación, también llamados “agilización” o “dádivas” son pequeños pagos efectuados para asegurar o agilizar el cumplimiento de una acción de rutina a la cual tiene derecho quien los efectúa.

8.6.4 Política en relación con el manejo de efectivo y caja menor

Con respecto al manejo de efectivo y caja menor, la organización deberá dejar siempre un registro contable detallado del manejo, destino y uso de los recursos de caja menor, de acuerdo con las definiciones del proceso establecido al interior de la entidad Política de pagos a terceros y de caja menor y Política y procedimiento Pagos a Terceros

8.6.5 Política de Reporte

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	30 de 60
		Versión:	3

Todo colaborador vinculado en la sociedad es responsable del cumplimiento del Programa de Ética Empresarial y cuenta con el respaldo de la Asamblea de Accionistas para obrar en consonancia de los principios éticos establecidos en el Código de Ética, Conducta, Transparencia y Anticorrupción y en el presente documento.

Por tal razón, la organización no ejercerá represalia alguna en contra de cualquier contraparte que reporte de buena fe, potenciales actos de corrupción o soborno a través de los canales corporativos de denuncia establecidos para tal fin recibidos a través de la Línea Ética líneaetica@biofix.com.co.

8.7 Política de Conflicto de Interés

En BIOFIX CONSULTORÍA BIC., es permitida la vinculación de familiares y amigos siempre y cuando esto no influya en la toma de decisiones estratégicas o exista algún tipo de beneficio de una de las partes con las contrapartes (proveedores, clientes), para este caso se analizarán las funciones y se determinará si las funciones que desempeña el cargo o la contraparte podría influir negativamente en la toma de decisiones, contrataciones o alguna práctica que pueda generar actos de favorecimientos ilícitos e incluso actos de soborno y corrupción.


Los conflictos de intereses se gestionarán de tal manera que no se afecte la transparencia en las decisiones, acciones o gestiones, ni se afecte la objetividad, evitando que prevalezca el interés personal por encima y en detrimento del bienestar social, para tal fin estará reglamentado desde nivel interno con el reglamento interno de la empresa, el protocolo de familia y Manual del Gobierno Corporativo, igualmente a nivel externo se garantizan los documentos de relacionamientos para validar que todo relacionamiento y vinculación gestión y reporte conflictos de interés.

8.8 Política de Control y Auditoría

La Organización tiene como política llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones y disposiciones de los activos de BIOFIX CONSULTORÍA BIC.

Los empleados, asociados y directivos de la empresa no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

La empresa cuenta con procedimientos y controles internos adecuados para detectar situaciones donde se pretenda ocultar o encubrir la naturaleza impropia o del pago.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	31 de 60
		Versión:	3


8.9 Relaciones con el sector público

BIOFIX CONSULTORÍA BIC., en las relaciones con el sector público define que cualquier necesidad de acercamiento con las autoridades y personalidades nacionales se hace directamente a través de los mismos representantes de la compañía o a través de las agremiaciones de la industria.

La Organización prestará una efectiva colaboración con los entes estatales respecto de investigaciones que están adelanten en relación con actos de corrupción, soborno y en general cualquier acto ilegal.

Todos los trámites que adelante la Organización ante entidades del gobierno, debe ceñirse rigurosamente a los requisitos legales y se prohíbe que cualquier colaborador ofrezca o reciba dinero, regalos o cualquier beneficio para sí o para un tercero.

Igualmente, BIOFIX CONSULTORIA BIC, prohíbe a sus colaboradores o representantes la realización de reuniones y encuentros de solo un colaborador o representante con funcionarios públicos en el marco de procesos licitatorios o trámites de licencias. En caso de presentarse dichas reuniones deberán asistir por lo menos dos funcionarios de la organización y dejar documentada la reunión.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	32 de 60
		Versión:	3

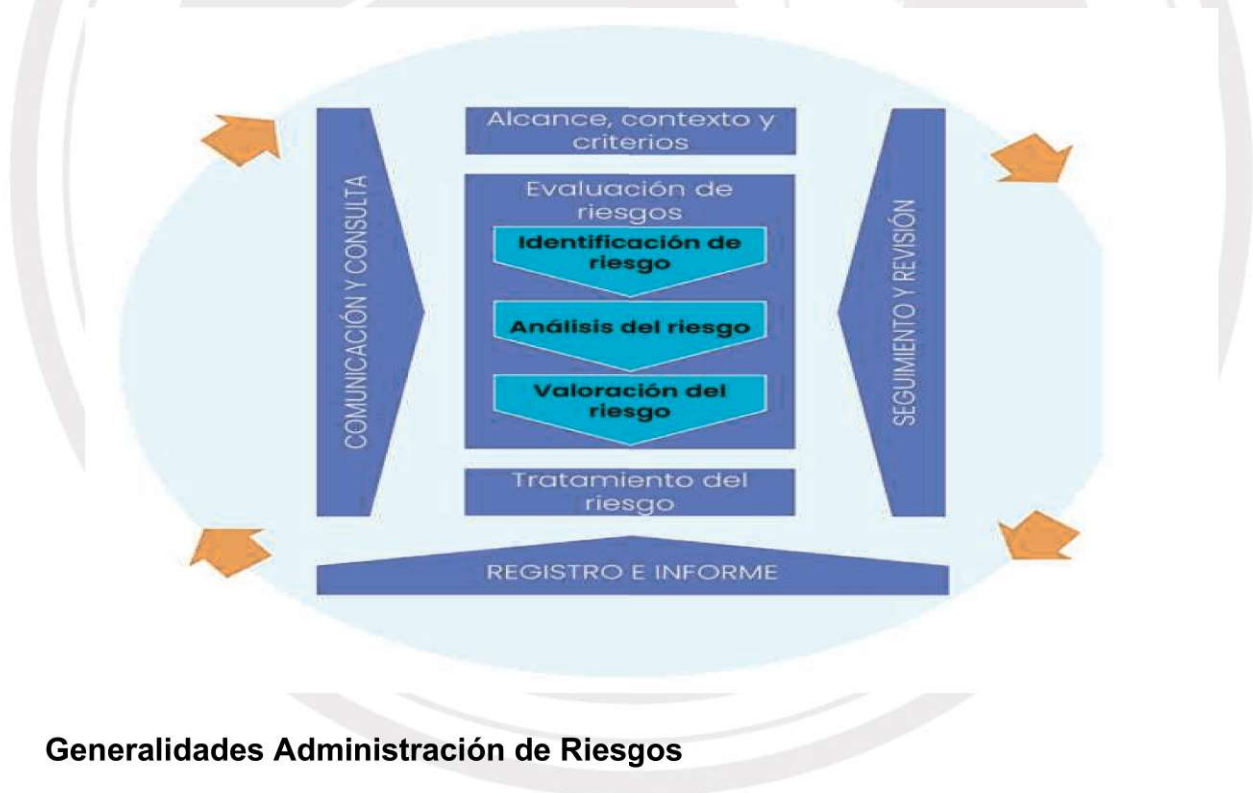
9. POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO PTEE

Es política BIOFIX CONSULTORIA BIC que, para la adecuada implementación y puesta en marcha del Programa de Ética Empresarial, debe realizarse una identificación y evaluación de los factores de riesgo asociados a soborno y corrupción a los que se encuentra expuesta la organización y así mismo gestionarlos a través de diferentes mecanismos de control.

El PTEE implementado y diseñado por la empresa comprende las etapas de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos.


El proceso de gestión de riesgos es la aplicación sistemática de las políticas y procedimientos, con el fin de transformar el riesgo inherente de una condición de exposición no deseada en un nivel de tolerancia aceptado por la organización.

La metodología sobre la cual se basa la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos está dada bajo el referente metodológico ISO 31000. Ver definiciones relacionadas con la gestión del riesgo.



Generalidades Administración de Riesgos

La exposición individual y consolidada al riesgo residual debe mantenerse en los niveles de tolerancia aceptados y aprobados por la Asamblea General de Accionistas y especificado en el PTEE. El nivel de exposición al riesgo aceptado por la Asamblea General de Accionistas es bajo.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	33 de 60
		Versión:	3

Las fuentes de información del proceso de identificación de riesgo pueden soportarse a través de reuniones de trabajo efectuadas por el Oficial de Cumplimiento y los Gerentes de áreas o líderes de proceso, así como en los informes de los órganos y entes de control (UIAF, Superintendencia).

El Oficial de Cumplimiento revisará las etapas de identificación y análisis de los riesgos de los procesos por lo menos cada seis meses, en concordancia con la priorización de riesgos.

Modificación o eliminación de controles


Ningún procedimiento de BIOFIX CONSULTORIA BIC. con incidencia y controles que contribuyan a la mitigación del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional CST, podrá ser modificado o eliminado sin previa revisión del Oficial de Cumplimiento y del líder responsable del control.

9.1. Identificación del Riesgo C/ST

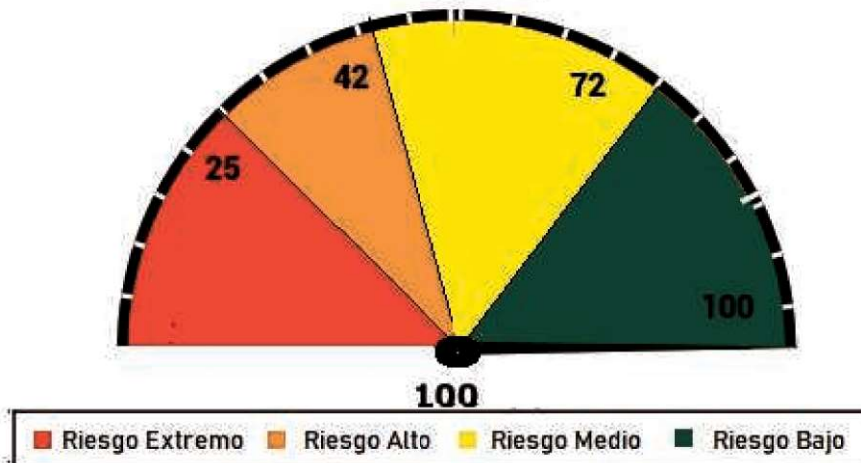
En esta primera fase de la metodología, se identifican de forma sistemática las posibles causas concretas de los riesgos de **C/ST**, así como los diversos y posibles efectos que debe afrontar, para así determinar el origen o las causas y las consecuencias de los riesgos.

En esta etapa se realizan las siguientes actividades:

- Clasificación y análisis de los factores de riesgo a través de la información suministrada en los formatos de conocimiento.
- Se caracterizan los riesgos actuales o potenciales de los procesos sensibles a ser utilizados como mecanismo para facilitar actividades ilícitas, independiente que estén o no controlados.
- Clasificación y análisis de los factores de riesgo a través de la información suministrada en los formatos de conocimiento, expediente documental y la consulta en listas restrictivas.
- Reporte de operaciones sospechosas detectadas y detectadas por la sociedad, por la auditoría interna o por el Revisor Fiscal.
- Información de los medios de comunicación nacional y/o extranjero.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	34 de 60
		Versión:	3


- Se clasifica el grado del riesgo de **C/ST**, como Extremo, Alto, Moderado y Bajo en cada evento dependiendo del factor de riesgo



- Se gestiona la segmentación y clasificación de los factores de riesgo C/ST, que sean determinados de acuerdo con las características propias de cada contraparte y según lo establecido en el numeral 7.2 del presente documento.
- Diseño y actualización de la Matriz de Riesgos donde se analiza el contexto interno y externo de BIOFIX CONSULTORÍA BIC., permitiendo la adecuada identificación de riesgos, de acuerdo a la estructura y procesos de la sociedad de acuerdo a su entorno y actividades.
- El Oficial de Cumplimiento gestiona la elaboración, modificación y seguimiento a la matriz de riesgos se realiza con la información de gestión del riesgo que se genera en el proceso Cumplimiento SAGRILAF & PTEE, junto con los líderes de los procesos de la sociedad donde se gestiona el relacionamiento, vinculación y transacciones con las contrapartes.
- En el caso que se identifique la materialización de un riesgo el Oficial de Cumplimiento debe documentar las acciones correctivas, preventivas o de mejora y su socialización a nivel directivo y gerencial.

9.1.1 Segmentación de los Factores de Riesgo

La segmentación es un proceso estratégico mediante el cual se agrupan factores de riesgo en grupos homogéneos dentro de cada segmento y, simultáneamente, se garantiza la heterogeneidad entre ellos, basándose en diferencias significativas en sus características. Este análisis permite optimizar la gestión de riesgos relacionados Corrupción / Soborno Transnacional **C/ST**, Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	35 de 60
		Versión:	3

El objetivo principal de realizar segmentación es aplicar estrategias de monitoreo y seguimiento diferenciadas para las contrapartes, según la combinación de factores de riesgo **C/ST** y otras variables específicas. De esta forma, la segmentación facilita:

1. Enfocar los esfuerzos en los segmentos con mayor perfil de riesgo.
2. Priorizar el monitoreo en contrapartes con alta probabilidad de riesgo.
3. Optimizar recursos al ajustar las estrategias a las características particulares de cada segmento.

Criterios de Segmentación

A continuación, se describen los principales criterios para realizar la segmentación y perfilamiento de factores de riesgo:

a. Segmentación por Tipo de Contraparte y su Naturaleza

- Personas Naturales: Clientes individuales, locales o extranjeros.
- Personas Jurídicas: Empresas de diversos tamaños, organizaciones sin fines de lucro y entidades gubernamentales.
- Clientes de Alto Riesgo:
 - Beneficiarios Finales: Personas naturales que poseen o controlan una entidad.
 - Personas Expuestas Políticamente (PEPs).
 - Clientes en zonas de alto riesgo o con actividades inusuales.
- Clientes Recurrentes vs. Esporádicos: Clasificación según la frecuencia del relacionamiento y la vinculación con la organización.

b. Segmentación por Relación con el Negocio


- Clientes Partícipes: Aquellos con alto involucramiento en nuestros procesos misionales y financieros.
- Clientes Pasivos: Contrapartes con alto grado de importancia en nuestras operaciones comerciales.
- Proveedores: Entidades que abastecen bienes o servicios.
- Terceros: Incluye contratistas, subcontratistas y otras partes relacionadas.
- Colaboradores: Personas internas cuya relación puede representar riesgos.

c. Segmentación por Geografía

- Zonas de Alto Riesgo: Regiones identificadas por organismos internacionales (FATF/GAFI) como vulnerables al **C/ST**.
- Zonas de Bajo Riesgo: Áreas con regulaciones estrictas y un historial reducido de actividades ilícitas.

d. Segmentación por Características Transaccionales

1. **Transacciones Recurrentes:** Pagos o actividades continuas.
2. **Transacciones Únicas:** Operaciones aisladas, especialmente de alto valor.
3. **Transacciones Internacionales:** Movimientos que involucran múltiples jurisdicciones.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	36 de 60
		Versión:	3

9.1.2 Modelo de Perfilamiento y Segmentación

Un modelo práctico de perfilamiento y segmentación puede estructurarse en una hoja de cálculo (Excel) para registrar y analizar cada criterio con puntuaciones específicas que permitan categorizar el nivel de riesgo del archivo de gestión Base de Datos denominado Tablero_Control_Compliance.

9.2 Medición o Evaluación

En la etapa de medición se mide la posibilidad, probabilidad o frecuencia de ocurrencia del riesgo inherente de **C/ST** frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Estas mediciones son de carácter cualitativo o cuantitativo, descritos en la *Matriz de riesgos Controles e indicadores*.

En esta etapa se desarrolla una valoración cualitativa de los riesgos identificados sin tener en cuenta las acciones de tratamiento diseñados para el proceso, para lo cual se establecen criterios de medición de la probabilidad e Impacto, los cuales son seleccionados de acuerdo con la experiencia de los líderes de proceso y bajo la orientación del Oficial de Cumplimiento. Esta actividad se describe en el *procedimiento de análisis de riesgos*.

A continuación, se detallan los criterios de medición.

9.2.1 Probabilidad o Frecuencia:

La probabilidad o frecuencia es una variable cualitativa de medición del riesgo, que representa el número de veces en que podría llegar a presentarse un determinado evento de riesgo en el transcurso de un año.

Los criterios para evaluar la probabilidad en Biofix Consultoría, de detallan a continuación: serán los siguientes:


	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	37 de 60
		Versión:	3

Tabla 1. Criterios Medición de Probabilidad

FACTOR	RANGO	PUNTUACION
Complejidad del procedimiento	Muy facil de ejecutar	1
	Facil de ejecutar	2
	Complejo	4
	Muy complejo	8
	No aplica	0
Automatización	Automático	1
	Semiautomático	2
	Manual	4
	No aplica	0
Idoneidad del personal	Excelente	1
	Bueno	2
	Regular	4
	Deficiente	8
	No aplica	0
Materialización del riesgo	Ocurrio una vez al año	1
	Ocurrio dos veces al año	2
	Ocurrio una vez al mes	4
	Ocurio una vez a la semana	8
	No ha ocurrido	0
Frecuencia del procedimiento	Anual	0,5
	Semestral	1
	Mensual	2
	Semanal	4
	Diario	8
Calidad de la documentación	Muy completa	1
	Completa	2
	Aceptable	4
	Deficiente	8
	No aplica	0
Comunicación	Excelente	1
	Buena	2
	Moderada	4
	Deficiente	8
	No aplica	0

9.2.2 Impacto:

En la metodología de análisis de riesgos el impacto refleja el efecto que se estima podría llegar a tener en el proceso la presencia de un evento de riesgos en términos cualitativos, es decir, la posible pérdida. Los criterios empleados para su medición incluye las sanciones por incumplimientos ante obligaciones y sanciones relacionadas con el PE y el PTEE según la norma Ley 1908 de 2018 (Congreso de la República, 2018) :


	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	38 de 60
		Versión:	3


Tabla 2 Criterios Medición de Impacto

PÉRDIDAS FINANCIERAS - Cuantificación Económica			
Valor	Nivel	Mínimo	Máximo
5	Significativo	10.000.001	99.999.999.999
4	Alto	7.500.001	10.000.000
3	Medio	5.000.001	7.500.000
2	Bajo	2.500.001	5.000.000
1	Insignificante	-	2.500.000
PÉRDIDAS BLANDAS - Cuantificación			
Valor	Nivel	Afectación de Imagen	Legales
5	Significativo	Publicación de noticias en medios masivos nacionales (prensa, televisión, radio)	Acusaciones y multas significativas por organismos reguladores, litigios muy serios
4	Alto	Afectación de imagen a nivel nacional (un medio de comunicación)	Requerimiento formal o investigación por algún organismo regulador, litigios mayores
3	Medio	Afectación a la imagen a nivel local (gremio grupo de clientes)	Requerimiento informal por algún organismo regulador, litigios menores
2	Bajo	Afectación menos de la reputación ante entes de control	Requerimiento informal por algún organismo regulador, conciliaciones menores
1	Insignificante	Afectación de imagen ante uno o varios clientes	Asuntos legales menores

9.2.3 Nivel de Riesgo:

De igual forma, el nivel de riesgo muestra el nivel de exposición al riesgo de la Sociedad, a través de una escala de valoración generada automáticamente a partir de la combinación de la Probabilidad e Impacto obtenida para cada riesgo, la cual se denomina Riesgo Inherente, es decir, el riesgo sin considerar los controles.

Una vez se documenten y califiquen las acciones de tratamiento empleadas para gestionar el riesgo, se obtendrá el riesgo residual, el cual es resultado de la generación de desviaciones en la probabilidad, el impacto o ambas variables del riesgo inherente, en relación con la efectividad de las acciones de tratamiento.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha:	28/01/2025
		Página:	39 de 60
		Versión:	3

En la siguiente tabla se muestran los niveles de riesgo considerados en la metodología de la Sociedad:

Tabla 3 Nivel de Exposición al Riesgo (Severidad)


Valor	Nivel	Min	Max
5	Altamente probable	81%	100%
4	Muy probable	61%	80%
3	Probable	41%	60%
2	Poco probable	21%	40%
1	Remoto	0%	20%

9.2.4 Control:

En esta etapa se toman las medidas conducentes a controlar el riesgo inherente al que se ve expuesta la organización, debido a los factores de riesgo y de los riesgos asociados.

Al identificar las acciones de tratamiento que se están empleando se reduce el nivel de exposición actual a niveles de riesgo aceptados, es decir:

- **Zona de Riesgo Bajo:** se logran mitigar los riesgos y evitar que éstos afecten el cumplimiento de los objetivos, mitigando de los riesgos, mediante la identificación de los factores que pueden hacer que se materialice un riesgo. **NIVEL DE SEVERIDAD BAJO**
- **Zona de Aceptabilidad:** El riesgo se puede admitir directamente, pero es necesario implementar controles adicionales. **NIVEL DE SEVERIDAD MEDIO.**
- **Zona de Riesgo Grave:** Se deben implementar medidas de control más exigentes para mitigar el riesgo, analizar su costo/beneficio. **NIVEL DE SEVERIDAD ALTO**
- **Zona de Riesgo Inaceptable:** Esta combinación requiere de controles tendientes a disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o minimizar la severidad de su impacto o se deben implementar mecanismos para evitar este riesgo o transferirlo, definir políticas de cubrimiento o tratamiento, definir los límites de exposición. **NIVEL DE SEVERIDAD EXTREMO**

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	40 de 60
		Versión:	3

CLASE DE CONTROLES:

Las medidas de control adoptadas buscarán como resultado una disminución de la posibilidad de ocurrencia y/o del impacto del riesgo de **C/ST-LA/FT/FPADM** en caso de materializarse.

Dentro de las clases de controles que se pueden aplicar de acuerdo con el caso en particular tenemos:

A. Controles Preventivos

Corresponden a aquellos que evitan la materialización de los riesgos analizando las causas que puedan generarlos.

B. Controles Defectivos

Hacen referencia a actividades de detección durante la ejecución y desarrollo del proceso, estos pueden ser previos o posteriores a las operaciones. Es una alarma que se acciona frente a una situación anormal, in situ.

C. Controles Correctivos

Los cuales permiten corregir desviaciones y errores en la operación o evitar que puedan volver a presentarse. Estos controles hacen parte del Sistema de Control Interno de la organización debidamente soportados por políticas y procedimientos para su operación.

Dentro de los tipos de controles que se pueden aplicar de acuerdo con el caso en particular tenemos:

Tipos de controles:


A. Controles Manuales

Actividades de control desarrolladas de forma manual por una o varias personas.

B. Controles Semiautomáticos

Son procedimientos aplicados desde un computador en un software de soporte, diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, pero que requieren de la intervención del hombre en el proceso.

C. Controles Automáticos

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	41 de 60
		Versión:	3

Son procedimientos aplicados desde un computador en un software de soporte, diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que haber intervención del hombre en el proceso.

A las acciones de control antes mencionadas se les debe asignar una calificación en donde se evalué si reduce la probabilidad, el impacto o ambas y se valore la efectividad de la acción de tratamiento, a partir de diferentes variables los cuales se mencionan a continuación:

Tabla 4 Variables de Evaluación de la Efectividad de Controles

FACTOR EVALUADO	CARACTERÍSTICA DE EFECTIVIDAD	PUNTAJÍA	PONDERACIÓN
Clase	Correctivo	1	20%
	Detectivo	2	
	Preventivo	3	
Pruebas de auditoría	Se evidenció cumplimiento del objetivo del control	3	20%
	Se evidenció incumplimiento del objetivo del control	2	
	No se ha realizado auditoría al objetivo del control	1	
Efectividad del control	Alta	3	20%
	Aceptable	2	
	Baja	1	
Tipo	Manual	1	20%
	Semiautomático	2	
	Automático	3	
Responsabilidad	Claramente asignada	3	10%
	Parcialmente asignada	2	
	No asignada	1	
Documentación del Procedimiento	Documentado, Actualizado y Divulgado	3	10%
	Documentado	2	
	No documentado	1	

De acuerdo con la calificación obtenida en la valoración de las acciones de tratamiento se determina la efectividad de cada uno de éstos, conforme a la siguiente tabla.


	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	42 de 60
		Versión:	3

Tabla 5. Efectividad de las Acciones de Tratamiento

Nombre	Min >	Max < =	Frecuencia	Impacto
Excelente	24	30	3	3
Bueno	19	24	2	2
Regular	14	19	1	1
Deficiente	10	14	0	0

Una vez sea asociada una acción de tratamiento a un riesgo, el nivel de exposición residual se ajustará automáticamente.

9.2.5 Nivel de aceptación de Riesgo de C/ST LA/FT/FPADM:

Nivel de aceptabilidad del riesgo: Es el riesgo decide la Asamblea General de Accionistas que se está dispuesto a aceptar en la búsqueda de la consecución de los objetivos.

En BIOFIX CONSULTORÍA BIC..., los riesgos residuales son aceptados, cuando su severidad se encuentra en nivel bajo o moderado, es decir si están en la zona de aceptabilidad.

Se velará por mantener el riesgo residual por debajo del nivel moderado, toda vez que en temas de riesgo **LA/FT/FPADM**, si bien la probabilidad de que ocurra un evento de riesgo puede ser baja, el impacto en caso de materialización del riesgo podría ser alto.

Todo riesgo residual que exceda el nivel de aceptabilidad deberá ser tratado y se tomarán los planes de acción necesarios para mitigar dicho riesgo.



SEVERIDAD DEL RIESGO

9.2.6 Monitoreo

NIVEL DE SEVERIDAD E	Se percibe que es posible que el riesgo se presente con una probabilidad o impacto excesivo para la organización, generando pérdidas que exponen la continuidad de la Compañía. Zona de Riesgo Inaceptable que se encuentra en este nivel.
NIVEL DE SEVERIDAD A	Se considera que el riesgo puede presentarse con una probabilidad o impacto representativo, afectando la adecuada operación de la Compañía. Zona de Riesgo Grave para que los riesgos se encuentren en este nivel.
NIVEL DE SEVERIDAD M	Se presentan eventos de riesgos que comprometen el resultado del proceso. Esta es la zona máxima de tolerancia para mantener los riesgos.
NIVEL DE SEVERIDAD B	Se presentan eventos en los procedimientos de baja criticidad para el negocio. Zona de Riesgo Bajo para mantener los riesgos.

En esta etapa el Oficial de Cumplimiento realiza un seguimiento a la evolución del perfil de riesgo inherente a la C/ST LA/FT/FPADM y la detección efectiva de operaciones inusuales y sospechosas, permitiendo realizar acciones correctivas, preventivas y de mejora al PTEE.


La autoevaluación se fundamenta en los siguientes mecanismos:

- Seguimiento a los procesos responsables de control y vinculación de contrapartes en la sociedad.
- Análisis de los beneficios alcanzados.
- Realizar el seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados a C/ST.
- Revisar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por la sociedad.
- Revisar el nivel de aprendizaje de la organización en relación con la administración de sus riesgos.
- Llevar a cabo un proceso de seguimiento efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias identificadas en los riesgos asociados a C/ST.
- Hay que asegurar que los controles sean comprensivos de todos los riesgos y que los mismos estén funcionando en forma oportuna, efectiva y eficiente.

Así mismo, utiliza las siguientes herramientas:

- Levantamiento y clasificación de información.
- Plan de trabajo anual, actividades de Auditoría al PTEE, el análisis de la información generada en la gestión de contrapartes, la verificación en listas restrictivas.
- Matrices de riesgo. Actualizar controles auditados.
- Redacción de informes. UIAF, SUPERSOCIEDADES, Respuesta requerimientos, Auditorías internas y externas al PTEE
- Presentación de reportes ante el representante legal y Asamblea de Accionistas. Adopción de Planes de Acción y/o Recomendaciones
- Seguimiento y evaluación del funcionamiento del PTEE.
- Sistema Automatizado de Listas Restrictivas o Informativas
- Indicadores de Riesgos C/ST.
- Actualización de herramientas de gestión tablero de control compliance, matriz de riesgos.




	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	44 de 60
		Versión:	3

En esta etapa se comprende la identificación de nuevos riesgos, que pueden afectar los objetivos del sistema, por lo tanto, se ejecutan metodologías (segmentación, solicitud de reportes y entre otras), que permitan actualizar el perfil de riesgo con una periodicidad mínima anual o cuando el desarrollo del negocio así lo requiera.

9.2.7 Tolerancia al Riesgo

BIOFIX CONSULTORIA BIC., define que una vez identificados y valorados los riesgos (probabilidad e Impacto), asumirá aquellos que se encuentren en un rango de medio y bajo, que en términos de colorimetría en la matriz de riesgo se mostrará en amarillo y verde respectivamente. Así las cosas, los riesgos inherentes y residuales que se ubican en la categoría extremo y alto (Rojo o naranja), se procederá con la implementación de controles, de tal forma poder mitigar los riesgos.

Sin embargo, si los controles no aseguran la eficacia suficiente para llevar el riesgo(s) a las categorías aceptadas y aprobadas; se debe notificar mediante los informes periódicos a la Alta Gerencia con el fin de plantear los planes de acción y de mitigación del riesgo o definir tratarlos de otra manera.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	45 de 60
		Versión:	3

10. POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES

Constituye una política fundamental para la prevención de los riesgos de soborno y corrupción, que BIOFIX CONSULTORIA BIC. conozca adecuadamente a las personas naturales y jurídicas con las que realizará cualquier tipo de acuerdo, negocio o transacción comercial y, en particular, aquellas que tengan por objeto, o se den en el marco de una transacción internacional.

Para los fines anteriores, se han diseñado, implementado y aprobado el proceso de cumplimiento PTEE y SAGRILAFI el cual establece procedimientos claros de debida diligencia de las contrapartes, para conocer, entre otros, con quien se está negociando, cuáles son sus antecedentes y cuál es su reputación.

Como se describe en el siguiente **Procedimiento de Debida Diligencia** y el cual hace parte del proceso de Cumplimiento SAGRILAFI y PTEE aprobado por la sociedad.


10.1 PROCEDIMIENTO DEBIDA DILIGENCIA

La debida diligencia se encuentra encaminada a prevenir que la sociedad sea utilizada como instrumento para realizar actividades u operaciones relacionadas con La Corrupción y Soborno Transnacional **C/ST**, permitiendo identificar operaciones inusuales, sospechosas y/o riesgos asociados al cumplimiento del **PTEE**, donde todos los empleados y colaboradores garantiza el cumplimiento de todos sus procesos y el reporte oportuno de información, para la gestión y análisis del Oficial de cumplimiento.

Esta debida diligencia incluye los controles Expediente Documental, Verificación en listas restrictivas y debida diligencia intensificada en caso de novedades o alertas en contrapartes que lo requieran, valiéndose de los recursos humanos eficientes y profesionales de la sociedad y de los recursos físicos y tecnológicos dispuestos para la gestión del riesgo, tales como el aplicativo compliance, sistemas de información para la gestión de información de los procesos, todo ello para garantizar el cumplimiento y las disposiciones contenidas en la norma, que permiten conocer la información real y transparente para la toma de decisiones e insumos requeridos para el cumplimiento del **PTEE**.

10.1.1 Control Expediente Documental:

Los procesos responsables de la gestión de la información con las contrapartes (clientes pasivos, clientes activos, proveedores, empleados, terceros, entre otros) se encargan de la recolección, actualización y archivo de los documentos esenciales según corresponda a cada persona o entidad, ya sea nacional o extranjera.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	46 de 60
		Versión:	3

Para las personas naturales y jurídicas nacionales, los documentos requeridos incluyen: cédula de ciudadanía, RUT, certificado de Cámara de Comercio, y certificación bancaria. Para las personas jurídicas extranjeras, los documentos equivalentes incluyen: TAX ID, pasaporte, Foreigner IN. Formato de Conocimiento del Cliente debidamente Diligenciado y otros documentos específicos que requiera el proceso que lidera el relacionamiento y/o la vinculación y según la naturaleza de la entidad.

No se aceptan excepciones en la documentación mínima y no se gestionan procesos de vinculación y continuidad si la contraparte no cumple con los controles de debida diligencia que le aplique.

. Actualización Expediente Documental Contrapartes.

Se realiza cuando las contrapartes reportan cambios en la representación legal, domicilio u otros datos, igualmente ante solicitudes del Oficial de Cumplimiento según la gestión de riesgo asociada a cada contraparte.

Anualmente se realiza este proceso de actualización documental para contrapartes recurrentes, como es el caso de las contrapartes Clientes Partícipes que lidera el Proceso de Gestión de Proyectos quienes reportan anualmente novedades de información igualmente para los empleados y colaboradores en el proceso de actualización documental que gestiona el proceso de Gestión Humana.


Esta documentación debe ser soportada en la carpeta de cada contraparte según sea el caso y bajo la responsabilidad de los líderes del proceso de vinculación y relacionamientos según nuestros procesos internos.

b. Identificación Beneficiario final

El oficial de cumplimiento identifica todas y cada una de las personas naturales y jurídicas asociadas a la contraparte, para esta última verifica los Beneficiarios Finales reportados en el Formato de Conocimiento del Cliente FCC y los cuales hacen parte de la gestión del riesgo y de los controles de verificación en listas restrictivas.

Por tanto, la importancia de garantizar por parte de los líderes de procesos el debido diligenciamiento y la información completa de las personas jurídicas y los beneficiarios finales reportados en el FCC.

10.1.2. Procedimiento Verificación en Listas Restrictivas

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	47 de 60
		Versión:	3

Las áreas líderes de la vinculación gestionan el proceso de Gestión de Cumplimiento SAGRILAFT y PTEE aprobado por la sociedad, realizando solicitud formal y reporte de información al oficial de cumplimiento para que dentro sus funciones realice la validación en listas restrictivas nacionales e internacionales de las contrapartes y beneficiarios finales identificados en el expediente documental para detectar y gestionar riesgos asociados a Corrupción /Soborno Transnacional / **LA/FT/FPADM** y corrupción.

Tipos de Conceptos emitidos por el Oficial de Cumplimiento:

- **Contraparte Procedente:** Se emite un concepto para la continuidad del relacionamiento y/o vinculación de la contraparte sin riesgo y recomendaciones.
- **Contraparte no Procedente:** Se emite el concepto no favorable de vinculación en caso de alertas, contraparte con riesgo y requiere para su vinculación aprobación de la gerencia.

En esta etapa el oficial de Cumplimiento emite concepto por escrito y reporta por correo electrónico institucional al Líder del Proceso para su archivo en el expediente de la contraparte evidencia de gestión de Cumplimiento SAGRILAFT y PTEE.

La documentación asociada a consultas en listas y documentación adicional que se generen del análisis de riesgos está bajo la custodia y responsabilidad del Oficial de cumplimiento.


Cuando no hay claridad para emitir el concepto el oficial de cumplimiento determinará ejecutar el procedimiento **Debida Diligencia Intensificada**.

10.1.3 Cláusulas Contractuales asociadas a políticas ÉTICAS PTEE

En el proceso de vinculación y su legalización las direcciones líderes garantizan que todos y cada uno de los documentos contractuales incluyan las cláusulas validadas por la sociedad que garanticen el cumplimiento de nuestras políticas **PTEE** y éticas.

Si en las actividades propias de la gestión del riesgo **C/ST LA/FT/FPADM** se informa o detecta que una contraparte vulnera el cumplimiento de estas cláusulas, el Oficial de Cumplimiento realizará la verificación y consolidada las evidencia para emitir las comunicaciones respectivas, con copia a la Dirección Jurídica y Dirección General para que sean tratadas como una falta grave, sujeta a sanciones conforme al Reglamento Interno de Trabajo y/o la normativa legal

10.1.4 Procedimiento de Debida Diligencia Intensificada:

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	48 de 60
		Versión:	3

Este procedimiento aplica para todos los terceros que generen alguna señal de alerta durante la relación precontractual y/o contractual que amerite más información para obtener objetivamente un análisis sobre la alerta identificada y definir si se debe reportar ante la Unidad de Investigación y Análisis Financiero o algún ente de control interno o externo. La decisión podría llegar a generar concepto de ser no procedente el relacionamiento y/o vinculación y/o la no continuidad de la vinculación con el tercero dependiendo del resultado.

Se aplicará debida diligencia intensificada a las contrapartes identificadas como beneficiarios finales en caso de riesgo y que el análisis del oficial de cumplimiento lo determine.

Se aplicará debida diligencia intensificada a las contrapartes identificadas como personas políticamente expuestas (**PEPs**), que se encuentren en estado activo y de acuerdo al análisis del oficial de cumplimiento que lo determine.

Si en el proceso de perfilamiento del tercero (segmentación) se identifica una variación del perfil de riesgo alta que se deberá contemplar una debida diligencia intensificada y de acuerdo con los resultados de esta tomar las medidas pertinentes.


Si el reporte generado en la Verificación de Listas Restrictivas no genera claridad en el riesgo con delitos asociados a **Corrupción y Soborno Transnacional C/ST**, donde se identifiquen homonimias, o procesos inconclusos o riesgos reputacionales en noticias y otros sin relación clara con la contraparte, el oficial de cumplimiento contempla para su análisis y concepto la debida diligencia intensificada.

Para llevar a cabo este procedimiento el oficial de cumplimiento mediante comunicación al líder del proceso solicita gestionar con su contraparte: - el diligenciamiento y firma del formato Autorización para el tratamiento de datos (**Anexo Formato Autorización de Tratamiento de Datos**), - igualmente requerimientos adicionales de información y/o aclarar dudas y/o descartar o ratificar situaciones o riesgos identificados en la debida diligencia inicial.

El Oficial de Cumplimiento realizará el seguimiento correspondiente en el aplicativo **Compliance**, utilizando las opciones disponibles para solicitar un reporte ampliado de cumplimiento.

Gestión de información adicional:

- La Dirección Líder de la vinculación apoyará la recopilación de la información requerida, asegurando la comunicación directa con la contraparte para obtener los datos solicitados.
- En los casos en que las contrapartes, debido a sus políticas de privacidad, prefieran enviar la información directamente al Oficial de Cumplimiento, se

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	49 de 60
		Versión:	3


autoriza el uso del correo electrónico **sgonzalez@biofix.com.co** para este propósito.

Este proceso garantiza la trazabilidad y profundidad necesarias para mitigar los riesgos identificados, alineándose con los más altos estándares de cumplimiento y transparencia, generando el reporte de alertas respectivos y concepto según aplique.

10.1.5 Relacionamiento y Vinculación de Personas Expuestas Políticamente (PEPs)

En cuanto a las contrapartes catalogadas como personas expuestas políticamente se gestionan de la siguiente manera:

- Su vinculación requiere aprobación del Gerente General o un nivel jerárquico superior.
- Solicitar el diligenciamiento adicional del Formato Ampliado PEPs anexo Formato Conocimiento del Cliente
- Garantizar el monitoreo a la contraparte y seguimiento en el tiempo de su vinculación si se aprueba.
- De acuerdo a la gestión del riesgo de las contrapartes PEPs, se gestionará el procedimiento de debida diligencia intensificada si el oficial de cumplimiento lo requiere.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	50 de 60
		Versión:	3

11. PROTECCIONES CONTRACTUALES


Los contratos laborales y los celebrados con terceras partes deben expresar las obligaciones contractuales, los recursos legales y/o sanciones relacionados con conductas indebidas (incluyendo, en el caso de los socios comerciales, un plan para desistir del negocio, como por ejemplo, un derecho contractual de terminación en caso de que el socio comercial incurra en actos de Soborno Transnacional o esté siendo objeto de investigación formal –preliminar o definitiva- por dichos hechos, por parte de cualquier autoridad local o extranjera).

Los contratos de la sociedad deben disponer que es obligatorio para cualquier tipo de Contraparte, someterse y cumplir las políticas de Cumplimiento del PTEE y SAGRILAFT, y que está prohibido desarrollar, ejecutar o promover actos de corrupción o soborno en nombre de la empresa o por cuenta y en beneficio de esta o de un tercero.

Por su parte, los contratos deben indicar que las contrapartes conocen y se someten voluntariamente a las políticas contenidas en el Programa de Ética Empresarial de BIOFIX CONSULTORIA BIC este programa también se aplica a todos los agentes, proveedores, distribuidores y otros terceros que la empresa contrate para hacer negocios en nombre de la organización.

Como mecanismo de control de la ejecución de los contratos, BIOFIX CONSULTORÍA BIC.:

- No debe canalizar pagos a terceros de cualquier naturaleza, y mucho menos a Servidores Públicos Extranjeros, a través de agentes, Contratistas u otros intermediarios.
- Debe verificar que los pagos que se hacen a las contrapartes, y en particular a los contratistas, son razonables y se ajustan al valor de los bienes o servicios que ofrecen, para evitar que por la vía de las contrapartes se canalicen pagos indebidos a Servidores Públicos Extranjeros.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	51 de 60
		Versión:	3

12. MECANISMOS DE DENUNCIA

BIOFIX CONSULTORÍA BIC. cuenta con un Canal de Denuncias, el cual hace parte fundamental de la transparencia que se quiere reflejar con el Programa de Ética Empresarial, por lo cual todos los colaboradores y demás grupos de interés sin distinción de cargo o de ubicación, pueden informar sobre el incumplimiento del Programa, así como reportar conductas que se encuentren relacionadas al soborno, fraude o corrupción y aquellas que no guarden concordancia con lo descrito en el Código de Ética, Conducta, Transparencia y Anticorrupción.

Esta herramienta permite a los colaboradores y grupos de interés tener la facilidad de reportar cualquier violación de las normas éticas o actos de corrupción bajo la reserva del anonimato, permitiendo desarrollar una cultura corporativa, en la cual se reconoce el comportamiento ético y donde se evidencia el compromiso de prevenir y detectar actos contrarios a los lineamientos de éste Programa, a efectos de que cada grupo de interés pueda actuar de forma apropiada cuando surgen este tipo de situaciones.

Así las cosas, las consultas son recibidas a través de los siguientes canales:


Correo electrónico: líneaetica@biofix.com.co

La Línea Ética será administrada por el oficial de cumplimiento quien se encargará de emitir el correspondiente informe al Comité de Ética. La información de la persona que denuncia, si es suministrada, se mantendrá bajo confidencialidad. No existirán represalias contra los empleados o funcionarios de la Sociedad que denuncien de buena fe actos o potenciales actos de violación al presente Programa. No se admitirán denuncias o quejas falsas o temerarias. En caso de que se demuestre que la denuncia es falsa o temeraria, o no realizada de buena fe, dicha conducta se considerará como una violación al Código de Ética, Conducta, Transparencia y Anticorrupción de la organización.

Es indispensable reiterar que ningún empleado o funcionario de BIOFIX CONSULTORÍA BIC. será degradado, sancionado ni enfrentará otras consecuencias adversas por rehusarse a pagar sobornos, incluso si la compañía pierde algún negocio por ello.


La información de la persona que denuncia, si es suministrada, se mantendrá bajo confidencialidad.

No existirán represalias contra los empleados de la organización que denuncien de buena fe actos o potenciales actos de violación al presente Programa. No se admitirán denuncias o quejas falsas o temerarias. En caso de que se demuestre

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	52 de 60
		Versión:	3

que la denuncia es falsa o temeraria, o no realizada de buena fe, dicha conducta se considerará como una violación al Código de Ética, Conducta, Transparencia y Anticorrupción de la organización.




	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	53 de 60
		Versión:	3

13. MONITOREO POR PARTE DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El Oficial de Cumplimiento debe monitorear el cumplimiento de los controles de debida diligencia asociados a los procesos de relacionamiento y vinculación de la sociedad que buscan la prevención de riesgos de **Corrupción y Soborno Transnacional C/ST** a fin de cumplir con el Programa de Ética Empresarial y revisar como mínimo trimestralmente su adecuada implementación, ejecución y efectividad, e implementar las mejoras necesarias según los procesos y procedimientos internos definidos en la Caracterización de Cumplimiento SAGRILAFT & PTEE, gestionando las novedades informadas, detectadas y riesgos asociados a **Corrupción y Soborno Transnacional C/ST**, e informando a la Gerencia en caso de situaciones que vulneren el deber ser y gestionando las denuncias asociadas al PTEE en los canales establecidos para su gestión pertinente.

Debe informar los resultados de la revisión del Programa a la Asamblea de Accionistas y a la Gerencia General, una vez al año, quienes se pronunciarán sobre dichos informes y tomarán las acciones correctivas necesarias.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	54 de 60
		Versión:	3

14. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

En desarrollo de los procesos internos de BIOFIX CONSULTORÍA BIC. cumple con las auditorías y desarrolla revisiones sobre los balances financieros y sobre la contabilidad de la empresa, de manera que se asegure que la información financiera refleja la verdadera situación patrimonial y económica de la Organización y de sus transacciones. A través de la Revisoría Fiscal y Control Interno


La empresa por su parte mantiene disponibles para inspección, los libros y registros que documentan correcta y claramente todas las transacciones financieras. La Organización no lleva “cuentas paralelas” ni doble contabilidad.

BIOFIX CONSULTORÍA BIC somete a los sistemas de control interno, las prácticas contables y documentales, de manera que sean objeto de revisión y análisis por parte de los órganos de auditoría, del control interno y de la revisoría fiscal.

De acuerdo con lo anterior, la organización garantiza que:

- Todas sus transacciones financieras son identificadas de manera adecuada y registradas correcta y claramente en libros y registros contables adecuados, que están disponibles para inspección por parte de su Asamblea de Accionistas, de la auditoría, del control interno y de la revisoría fiscal.
- No existen “cuentas paralelas” ni secretas y no se expiden documentos que no registren de manera fiel y exacta las transacciones a las cuales se refieren.
- No existen registros de gastos inexistentes, o de pasivos sin identificación correcta de su objeto, o de transacciones que no tienen un propósito genuino y legítimo.
- No se realizan pagos en efectivo o en especie.
- No se destruyen intencionalmente libros contables u otros documentos relevantes antes de lo establecido por la ley.
- Existen sistemas de auditoría independientes, a través de los revisores fiscales, para identificar cualquier transacción que contravenga las Políticas Antisoborno u otras normas contables aplicables.


La Organización procura que los empleados sean oportunos y meticulosos al momento de preparar todos los informes y registros requeridos por la Alta Dirección. Los empleados no deben preparar o aceptar facturas o registros falsos de terceros

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	55 de 60
		Versión:	3

o de proveedores de servicios. Entre las prácticas que están prohibidas en BIOFIX CONSULTORÍA BIC se encuentran:

- Hacer que los registros muestren un pago a una persona cuando en realidad el pago se hizo a otra.
- Crear un fondo para pagar un soborno.
- Presentar rendiciones de gastos falsos o inexactos.
- Crear registros que caractericen en forma inexacta la verdadera naturaleza de un pago o una transacción.




	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	56 de 60
		Versión:	3

15. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

BIOFIX CONSULTORÍA BIC no permite la celebración y ejecución de negocios, operaciones y contratos, sin que exista el respectivo soporte interno o externo, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren. Estos soportes documentales servirán a la organización para verificar la trazabilidad del negocio y, de ser el caso, la diligencia en la prevención de actos relacionados con soborno y corrupción.

La conservación y archivo de dichos documentos y soportes se ajustará a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, (Congreso de la República, 2005) o la norma que la modifique o sustituya. Es decir, los documentos y registros deberán ser conservados por un período de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, pudiendo utilizar para el efecto, a elección de la organización, su conservación en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta.


El archivo de gestión de las contrapartes está bajo la custodia de los líderes del proceso de vinculación y relacionamiento Nivel Directivo, igualmente las bases de datos de reportes generados del proceso de cumplimiento están bajo la custodia del Oficial de Cumplimiento.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	57 de 60
		Versión:	3

16. DEBIDA DILIGENCIA EN PROCESOS DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL (FUSIONES, ADQUISICIONES, COMPRA DE ACTIVOS, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS, ACCIONES)

Los procesos de debida diligencia se adelantarán para la identificación de pasivos y contingencias y también deben realizarse para el conocimiento de personas jurídicas y sus representantes, con las que se pretenda adelantar cualquier tipo de procesos de reorganización empresarial, como compra de activos, acciones, cuotas o partes de interés o cualquier otro procedimiento; Lo anterior con el fin de evitar riesgos de contagio asociados a Soborno Transnacional.

En consecuencia, en cada proceso de negociación y análisis de inversión, la organización realizará una debida diligencia sobre el cumplimiento de normas asociadas a los programas de anticorrupción y antisoborno, antes de tomar una decisión final sobre la inversión o la fusión. Así mismo, en caso de concretarse la adquisición o la fusión BIOFIX CONSULTORIA BIC se asegurará de que la compañía adquirida implemente, dentro de un plazo razonable, los sistemas de control interno y el presente Programa de Ética Empresarial bajo los estándares existentes en la Sociedad.


	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	58 de 60
		Versión:	3

17. CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

La Sociedad junto con el oficial de cumplimiento, realizarán actividades de formación relacionadas con el PTEE para todos los empleados y partes interesadas, la cual cumple con las siguientes características:

- Las Capacitaciones de inducción, serán dictadas a los empleados nuevos de planta y temporales a su ingreso de forma presencial o por métodos alternativos como e-learning, las cuales irán acompañadas de evaluaciones, con el fin de valorar los conocimientos adquiridos sobre el Sistema.
- Capacitaciones a terceros externos tienen como propósito informar el sistema PTEE, mediante comunicaciones masivas a través de correo electrónico.
- El proceso de capacitación y formación se realizará al momento de la vinculación, en proceso de reinducción que se requieran y como mínimo una (1) vez al año ya sea de forma presencial o virtual.
- Los planes de capacitación deben ser revisados y actualizados de acuerdo con los cambios presentados.
- En las evaluaciones realizadas en inducción o fortalecimiento de conocimientos, en caso de que un empleado no pase la primera (1) evaluación, se le realizará re-evaluación, si la pierde nuevamente, recibirá retroalimentación por parte del Oficial de Cumplimiento, si el caso es reiterativo se tomarán las medidas administrativas que se consideren del caso. Las evaluaciones que se realicen de forma física, una vez calificadas serán enviadas al responsable de talento humano para su archivo y custodia.
- Se deberá mantener el registro de las capacitaciones realizadas, en la cual conste la fecha, tema tratado y nombre de los asistentes y evidencias de la evaluación.
- Como resultado de la capacitación, el personal estará en la capacidad como mínimo, de identificar operaciones inusuales o sospechosas, dentro de las operaciones de la Sociedad.

BIOFIX CONSULTORIA BIC promueve la adecuada oficialización, publicación, implementación y funcionamiento de sus políticas, procedimientos y demás documentación relacionada con el **PTEE**, para tal fin en la página Web institucional se garantiza su consulta y de igual forma al interior de la sociedad.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	59 de 60
		Versión:	3

18. SANCIONES

Las sanciones por violar las normas nacionales Antisoborno pueden resultar en graves sanciones para la organización y sus administradores y asociados. Los empleados de BIOFIX CONSULTORÍA BIC que violen este Programa o las políticas Antisoborno serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo el despido con justa causa de conformidad con las disposiciones del reglamento interno de trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que se pudiesen adelantar por esta causa.

BIOFIX CONSULTORIA BIC aplicará las medidas disciplinarias de manera justa y rápida y en proporción con la violación. Por decisión de la Asamblea de Accionistas, previo pronunciamiento del Oficial de Cumplimiento, la Organización pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier violación de las normas Antisoborno que conozca en desarrollo de su actividad.

BIOFIX CONSULTORIA BIC no asumirá los costos correspondientes a la defensa o las sanciones impuestas a un Alto Directivo, a un administrador o a un empleado o funcionario, por la violación de las normas Antisoborno.

19. DEBER DE RESERVA


Todos los funcionarios de BIOFIX CONSULTORÍA BIC. se comprometen a hacer un manejo adecuado de la información que lleguen a conocer sobre casos de fraude, corrupción y soborno y para esto darán cumplimiento a la política de Protección de Datos Personales de la organización.

20 ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

El presente manual debe ser revisado y actualizado mínimo una (1) vez al año por la Asamblea de Accionistas y el Oficial de Cumplimiento y/o cuando se deban contemplar nuevas reglamentaciones legales o internas de la Sociedad.

21 VIGENCIA

El presente manual entrará en vigor una vez sea publicado y aprobado por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad.

	GESTIÓN CUMPLIMIENTO	Código:	MNU-GC-04-02
		Fecha:	28/01/2025
	MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL	Página:	60 de 60
		Versión:	3

22 CONTROL DE ACTUALIZACIONES

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial será actualizado en la medida que se requiera; al respecto, la Asamblea de Accionistas de BIOFIX CONSULTORÍA BIC., será la competente para aprobar todos los cambios propuestos por el OFICIAL DE CUMPLIMIENTO acerca de las políticas, lineamientos, metodologías, procesos y procedimientos vigentes.

El proceso de revisión y actualización del PTEE será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento en coordinación con el Nivel Gerencial y Directivo, tomando en consideración los estándares internacionales, y las normas expedidas por las autoridades locales en las jurisdicciones en las cuales se tengan operaciones, así como de acuerdo con los cambios en las políticas internas de BIOFIX CONSULTORÍA BIC.

Anexo Proceso Cumplimiento SAGRILAFT & PTEE
 Anexo Matriz de Riesgos
 Anexo Código de Ética Transparencia y Anticorrupción
 Anexo Programa de Transparencia y Ética Empresarial
 Anexo Manual de Sagrilajt

FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
Junio 2021	1	Documentación inicial
2022	2	Actualización Manual vigencia
2023	3	Actualización Manual vigencia
2024/12	4	Actualización Manual vigencia 2025